

**INFORME GENERAL EJECUTIVO  
DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA  
DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE  
MARCOS CASTELLANOS, MICHOACÁN.**

# ÍNDICE



ÍNDICE

|                                                                                                                                                                                                   |           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <u>PRESENTACIÓN</u>                                                                                                                                                                               | <u>4</u>  |
| <u>GENERALIDADES</u>                                                                                                                                                                              | <u>6</u>  |
| <u>FRACCIÓN I</u>                                                                                                                                                                                 | <u>10</u> |
| LA VALORACIÓN DE QUE LA CUENTA PÚBLICA ESTÉ PRESENTADA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE                                                                                                    | 10        |
| <u>FRACCIÓN II</u>                                                                                                                                                                                | <u>14</u> |
| EL RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA                                                                                                                                                             | 14        |
| <u>FRACCIÓN III</u>                                                                                                                                                                               | <u>51</u> |
| LAS COMPROBACIONES DE QUE LAS ENTIDADES SE HAYAN AJUSTADO A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES DE INGRESOS Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, ASÍ COMO EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS RESPECTIVOS   | 51        |
| <u>FRACCIÓN IV</u>                                                                                                                                                                                | <u>57</u> |
| LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, ORIENTADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS A QUE DEBEN AJUSTARSE LAS ENTIDADES                                 | 57        |
| <u>FRACCIÓN V</u>                                                                                                                                                                                 | <u>73</u> |
| EL ANÁLISIS DE LOS SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, APOYOS PARA OPERACIÓN E INVERSIÓN, LAS EROGACIONES ADICIONALES Y CONCEPTOS SIMILARES                                                                | 73        |
| <u>FRACCIÓN VI</u>                                                                                                                                                                                | <u>75</u> |
| LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO                                                                             | 75        |
| <u>FRACCIÓN VII</u>                                                                                                                                                                               | <u>78</u> |
| LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INSTAURADOS Y CLASIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FINCADAS, DERIVADAS DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, ASÍ COMO EL ESTADO VIGENTE DE LOS SUJETOS INVOLUCRADOS | 78        |
| <u>FRACCIÓN VIII</u>                                                                                                                                                                              | <u>80</u> |
| LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DEL GASTO PÚBLICO                                                                                              | 80        |





|                                                                                                                                                                                                                                                                            |            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>FRACCIÓN IX</b>                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>82</b>  |
| LA VINCULACIÓN Y LA CONGRUENCIA ENTRE LOS PLANES, LOS PROGRAMAS Y LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES                                                                                                                                                                        | 82         |
| <b>FRACCIÓN X</b>                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>88</b>  |
| LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO                                                                                                                                  | 88         |
| <b>FRACCIÓN XI</b>                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>90</b>  |
| UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS                                                                                                                                                                                                     | 90         |
| <b>FRACCIÓN XII</b>                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>92</b>  |
| LAS ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN                                                                                                                                                                                                              | 92         |
| <b>FRACCIÓN XIII</b>                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>95</b>  |
| LA DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO, SEÑALANDO LA PROPORCIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y EL EJERCIDO POR LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS                                              | 95         |
| <b>FRACCIÓN XIV</b>                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>96</b>  |
| DERIVADO DE LAS AUDITORÍAS, EN SU CASO Y DEPENDIENDO DE LA RELEVANCIA DE LAS OBSERVACIONES, UN APARTADO DONDE SE INCLUYAN SUGERENCIAS AL CONGRESO PARA MODIFICAR DISPOSICIONES LEGALES A FIN DE MEJORAR LA GESTIÓN FINANCIERA Y EL DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS | 96         |
| <b>FRACCIÓN XV</b>                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>101</b> |
| UN APARTADO QUE CONTenga UN ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y LOS DATOS OBSERVADOS AL FINAL DEL MISMO                                        | 101        |
| <b>FRACCIÓN XVI</b>                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>103</b> |
| LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO                                                                                                                                  | 103        |





# PRESENTACIÓN



Morelia, Michoacán, 30 de enero de 2026.

CIUDADANOS:

DIP.

DIP.

DIP.

DIP.

DIP.

DE LA COMISIÓN INSPECTORA DE LA  
AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN

DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
PRESENTES

En cumplimiento y en ejercicio a lo dispuesto en los artículos 133, 134, fracción V y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 82, fracción VI, 105, fracción IV y 114 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 10, fracción X, 16, 24, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; 1 y 7, fracción IX del Reglamento Interior de la Auditoría superior de Michoacán, y como resultado de la revisión realizada al documento que contiene la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2024, y a los trabajos de fiscalización practicados, me permito presentar en tiempo y forma el ***Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Marcos Castellanos, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2024.***

Aunado a lo anterior, se informa que los trabajos de fiscalización se han desarrollado en apego a las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI, por sus siglas en inglés), así como a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y se encuentran respaldados documentalmente con los papeles de trabajo integrados en el expediente respectivo. Todo ello, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables para el control y manejo de los recursos públicos.



## GENERALIDADES





## **OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2024**

La Auditoría Superior de Michoacán se ha trazado como una de sus metas primordiales, la valoración de la implementación de las políticas gubernamentales a través de la fiscalización superior, instrumento clave que contribuye a la construcción de elementos objetivos y que coadyuva a la obtención de información útil para la evaluación de la gestión pública.

Con lo anterior, se busca dar elementos de trascendencia para favorecer en la mejora de las tareas de los Entes públicos y consolidar la confianza de la sociedad. Esto se vislumbra con la aportación de resultados que son de utilidad para el ejercicio parlamentario del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, y que ofrecen un diagnóstico objetivo de la actuación de las instituciones fiscalizadas. Igualmente, mediante sus actuaciones, la Auditoría Superior de Michoacán busca ofrecer a la sociedad un panorama general acerca del manejo de los recursos públicos para el cumplimiento cabal de la rendición de cuentas.

Para el logro de lo hasta ahora expuesto, este Órgano de Fiscalización se planteó como objetivo general:

- Revisar, fiscalizar y evaluar la gestión de las Cuentas Públicas de las Haciendas Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2024, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes, bajo los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

## **PLANEACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN**

En cumplimiento al Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2024, aprobado mediante el Acuerdo Legislativo número 81, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, con fecha del 23 de diciembre de 2024, se ha desarrollado la auditoría de cumplimiento financiero para la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Marcos Castellanos, Michoacán, del ejercicio fiscal 2024.

La integración de la auditoría señalada en el Plan Anual de Fiscalización, se estableció a partir de la implementación de la construcción de una matriz de decisión apegada a las reglas generales de planeación, en la que se consideraron los criterios siguientes:

- **Ingresos de Gestión:** A partir de los recursos financieros que recibió la Entidad y que, dentro del marco legal aplicable, pueden ser fiscalizados por la Auditoría Superior de Michoacán, según sea el caso.



- **Presupuesto por Habitante:** La capacidad de cobertura del presupuesto anual establecido por la Entidad para beneficio de la sociedad.
- **Valoración del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC):** Por medio de la evaluación de los avances que presentó la Entidad respecto a la armonización contable, transparencia y rendición de cuentas.
- **Evaluación del Control Interno:** De conformidad con los registros producto del resultado del grado de implantación del Control Interno por los servidores públicos de la propia Entidad.
- **Recurrencia de Observaciones y Recomendaciones:** Mediante los históricos que ofrecieron las auditorías practicadas en ejercicios anteriores al Ente fiscalizado, en cuanto a la atención o no de los resultados obtenidos y que configuraron observaciones y recomendaciones.

## TIPOS DE AUDITORÍA

Las técnicas y procedimientos adoptados para el desarrollo de las auditorías practicadas se implementaron conforme a lo establecido en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI por sus siglas en inglés), en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, y a lo que describe la misma Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, según cada tipo de auditoría, en atención a los objetivos siguientes:

- **Auditoría de Cumplimiento:** Revisar si las actividades de las entidades públicas cumplen con las autoridades que las rigen. Así como, verificar si los criterios, operaciones financieras e información se apegan, en todos los aspectos significativos<sup>1</sup>.
- **Auditoría Financiera:** Proporcionar, a través de la recopilación de evidencia de auditoría suficiente y apropiada, garantías razonables mediante una opinión o un informe de auditoría, de que los estados financieros u otras formas de información financiera se presentan fielmente en todos los aspectos significativos de conformidad con el marco de información financiera y regulatorio aplicable<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> INTOSAI, ISSAI 400 Principios de la Auditoría de Cumplimiento, 2019, p. 9.

<sup>2</sup> INTOSAI, ISSAI 200 Principios de Auditoría Financiera, 2020, p. 8.





## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2024

Una vez concluida la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Marcos Castellanos, Michoacán, del ejercicio fiscal 2024, se integran los resultados obtenidos en el presente Informe General Ejecutivo. Para su descripción, se ha incluido en las páginas siguientes, la información que da cumplimiento a las dieciséis fracciones establecidas en el artículo 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.



## FRACCIÓN I

# LA VALORACIÓN DE QUE LA CUENTA PÚBLICA ESTÉ PRESENTADA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE





El Ayuntamiento de Marcos Castellanos, Michoacán, presentó ante el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024 integrada con los documentos siguientes:

| Cuenta Pública Ejercicio Fiscal 2024                                                                                                                                                    | PRESENTA |   |           |   |       |   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---|-----------|---|-------|---|
|                                                                                                                                                                                         | IMPRESO  |   | MAGNÉTICO |   |       |   |
|                                                                                                                                                                                         |          |   | PDF       |   | EXCEL |   |
|                                                                                                                                                                                         | S        | N | S         | N | S     | N |
| <b>1. COPIA DEL ACTA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CERTIFICADA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN DONDE CONSTE LA APROBACIÓN DE LO SIGUIENTE:</b>                                     |          |   |           |   |       |   |
| a. La Cuenta Pública                                                                                                                                                                    |          |   | X         |   |       |   |
| b. Plan Municipal de Desarrollo, por única ocasión en la primera cuenta pública de la gestión administrativa                                                                            |          |   | X         |   |       |   |
| c. El Programa Operativo Anual y sus modificaciones                                                                                                                                     |          |   |           | X |       |   |
| d. El Presupuesto de Egresos y sus modificaciones                                                                                                                                       |          |   |           | X |       |   |
| e. Plantilla de Personal, Tabulador de Sueldos y sus modificaciones                                                                                                                     |          |   | X         |   |       |   |
| <b>2. INFORMACIÓN CONTABLE, CON LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE:</b>                                                                                                                         |          |   |           |   |       |   |
| a. Estado de Actividades                                                                                                                                                                | X        |   | X         |   | X     |   |
| b. Estado de Situación Financiera                                                                                                                                                       | X        |   | X         |   | X     |   |
| c. Estado de Variación en la Hacienda Pública                                                                                                                                           | X        |   | X         |   | X     |   |
| d. Estado de Cambios en la Situación Financiera                                                                                                                                         | X        |   | X         |   | X     |   |
| e. Estado de Flujos de Efectivo                                                                                                                                                         | X        |   | X         |   | X     |   |
| f. Notas a los Estados Financieros                                                                                                                                                      |          | X |           | X | X     |   |
| g. Estado Analítico del Activo                                                                                                                                                          | X        |   | X         |   | X     |   |
| h. Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables                                                   | X        |   | X         |   | X     |   |
| <b>3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA CON LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE:</b>                                                                                                                    |          |   |           |   |       |   |
| 3.1. Estado Analítico de Ingresos del que se derivará la presentación en Clasificación Económica por Fuente de Financiamiento y Concepto, incluyendo los Ingresos excedentes generados. | X        |   | X         |   | X     |   |
| 3.2. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivan las siguientes clasificaciones:                                                                       |          |   |           |   |       |   |
| a. Administrativa                                                                                                                                                                       | X        |   | X         |   | X     |   |
| b. Económica                                                                                                                                                                            | X        |   | X         |   | X     |   |
| c. Por Objeto del Gasto                                                                                                                                                                 | X        |   | X         |   | X     |   |
| d. Funcional                                                                                                                                                                            | X        |   | X         |   | X     |   |
| <b>4. ADICIONALMENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CONAC, LA INFORMACIÓN QUE SE INTEGRA POR LOS SIGUIENTES FORMATOS:</b>                                                        |          |   |           |   |       |   |
| 4.1. Presentar la relación de los bienes que componen su patrimonio                                                                                                                     | X        |   | X         |   | X     |   |



| CUENTA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2024                                                                                                                                                                                                      | PRESENTA |   |           |   |       |   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---|-----------|---|-------|---|
|                                                                                                                                                                                                                                           | IMPRESO  |   | MAGNÉTICO |   |       |   |
|                                                                                                                                                                                                                                           |          |   | PDF       |   | EXCEL |   |
|                                                                                                                                                                                                                                           | S        | N | S         | N | S     | N |
| 4.2. Relación de las cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, durante el ejercicio fiscal de que se trate.                                                            | X        |   | X         |   | X     |   |
| 4.3. Norma para establecer la estructura de la información del formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros.                                                                                                       | X        |   | X         |   | X     |   |
| 4.4. Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables                                                                                                                                                                          | X        |   | X         |   | X     |   |
| 4.5. Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables                                                                                                                                                                | X        |   | X         |   | X     |   |
| <b>5. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, SE ATENDERÁ A LOS CRITERIOS Y FORMATOS ESTABLECIDOS POR EL CONAC, QUE SON:</b> |          |   |           |   |       |   |
| 5.1. Estado de Situación Financiera Detallado                                                                                                                                                                                             | X        |   | X         |   | X     |   |
| 5.2. Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos                                                                                                                                                                                | X        |   | X         |   | X     |   |
| 5.3. Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos                                                                                                                                                                      | X        |   | X         |   | X     |   |
| 5.4. Balance Presupuestario                                                                                                                                                                                                               | X        |   | X         |   | X     |   |
| 5.5. Estado Analítico de Ingresos Detallado                                                                                                                                                                                               | X        |   | X         |   | X     |   |
| 5.6. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado, con la siguiente integración:                                                                                                                                   |          |   |           |   |       |   |
| a. Por Objeto del Gasto                                                                                                                                                                                                                   | X        |   | X         |   | X     |   |
| b. Clasificación Administrativa                                                                                                                                                                                                           | X        |   | X         |   | X     |   |
| c. Clasificación Funcional                                                                                                                                                                                                                | X        |   | X         |   | X     |   |
| d. Clasificación de Servicios Personales por Categoría                                                                                                                                                                                    | X        |   | X         |   | X     |   |
| 5.7. Guía de cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.                                                                                                                               | X        |   | X         |   | X     |   |
| <b>6. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, SOLICITADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, QUE SE INTEGRA POR:</b>                                                                                                                              |          |   |           |   |       |   |
| 6.1. Conciliaciones bancarias, copias de los estados de cuenta bancarios, así como de los auxiliares mensuales de las cuentas contables de bancos correspondientes al año de que se trate.                                                |          |   | X         |   | X     |   |
| 6.2. Balanza de Comprobación del ejercicio fiscal que corresponda, al último nivel de desagregación.                                                                                                                                      |          |   | X         |   | X     |   |
| 6.3. Información que se integra con los anexos siguientes:                                                                                                                                                                                |          |   |           |   |       |   |
| a. ANEXO 1. Reporte de la aplicación de la deuda pública adquirida para inversiones públicas productivas conforme a su formato e instructivo.                                                                                             |          |   | X         |   | X     |   |
| b. ANEXO 2. En cuanto a las obras públicas del ejercicio fiscal invariablemente de la modalidad de ejecución conforme a su formato e instructivo.                                                                                         |          |   | X         |   | X     |   |
| c. ANEXO 3. En lo que respecta a la información programática, deberá presentar la vinculación de objetivos, conforme al formato e instructivo.                                                                                            |          |   | X         |   | X     |   |
| d. ANEXO 4. Informe del avance programático presupuestario, conforme al formato e instructivo.                                                                                                                                            |          |   | X         |   | X     |   |

Nota: S = Sí, N = No.





El Ayuntamiento de Marcos Castellanos, Michoacán, presentó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024 de la Hacienda Municipal ante el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo el 27 de marzo de 2025, dentro del plazo establecido en los artículos 123, párrafo primero, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 40, párrafo primero, inciso C, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 42, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, estas dos últimas vigentes durante la temporalidad de las acciones realizadas.

De la información contable y presupuestaria contenida en la documentación integrada en la Cuenta Pública descrita en la tabla anterior, se observa que el Ayuntamiento cumplió parcialmente con la presentación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33, 34, 35, 36 y 38 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente durante la temporalidad de los actos señalados; así como, 4, 5, 6, 7, 13, 14 y 18 de los Lineamientos para la presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán ante la Auditoría Superior de Michoacán.

La Auditoría Superior de Michoacán llevó a cabo el análisis y valoración del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024 del Ayuntamiento de Marcos Castellanos, Michoacán. Con la falta de integración de la documentación se desprende un incumplimiento en lo establecido en la Legislación vigente para el Estado de Michoacán de Ocampo, en consecuencia, se ordenó remitir el resultado de esta revisión a la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de Michoacán para que, en el marco de lo dispuesto en los artículos 81 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 10 y 11 de los Lineamientos para la Determinación e Imposición de Multas por parte de la Auditoría Superior de Michoacán, dé inicio a los procedimientos que conforme a derecho procedan.





# FRACCIÓN II

## EL RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA



Los estados financieros que forman parte integrante de los informes de avances de gestión financiera y de la Cuenta Pública, se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos Normativos del Consejo Nacional de Armonización Contable, con el propósito de generar información que tenga validez y relevancia, que sea confiable y comparable, para que a partir de ahí responda a las necesidades y requisitos de la rendición de cuentas y de la fiscalización, facilite el seguimiento, control y evaluación, consiguiendo de esa manera una adecuada transparencia de la gestión financiera gubernamental del ente público.

Para efecto de la razonabilidad y congruencia se llevaron a cabo las siguientes pruebas a los estados financieros que se presentan a continuación:

**MUNICIPIO DE MARCOS CASTELLANOS, MICHOACÁN**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**  
(Cifras en pesos)

| CONCEPTO                                                      | IMPORTE          | CONCEPTO                                                                    | IMPORTE          |
|---------------------------------------------------------------|------------------|-----------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <b>ACTIVO</b>                                                 |                  | <b>PASIVO</b>                                                               |                  |
| <b>Activo Circulante</b>                                      |                  | <b>Pasivo Circulante</b>                                                    |                  |
| Efectivo y Equivalentes                                       | 975,210          | Cuentas por Pagar a Corto Plazo                                             | 3,714,687        |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes                    | 586,840          | Documentos por Pagar a Corto Plazo                                          | 0                |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios                         | 0                | Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo                     | 0                |
| Inventarios                                                   | 4,295            | Títulos y Valores a Corto Plazo                                             | 0                |
| Almacenes                                                     | 0                | Pasivos Diferidos a Corto Plazo                                             | 0                |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes     | 0                | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo    | 0                |
| Otros Activos Circulantes                                     | 0                | Provisiones a Corto Plazo                                                   | 0                |
| <b>Total, de Activos Circulantes</b>                          | <b>1,566,346</b> | Otros Pasivos a Corto Plazo                                                 | 0                |
| <b>Activo No Circulante</b>                                   |                  | <b>Total, de Pasivos Circulantes</b>                                        | <b>3,714,687</b> |
| Inversiones Financieras a Largo Plazo                         | 0                | <b>Pasivo No Circulante</b>                                                 |                  |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo      | 0                | Cuentas por Pagar a Largo Plazo                                             | 0                |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 59,026,891       | Documentos por Pagar a Largo Plazo                                          | 0                |
| Bienes Muebles                                                | 6,199,693        | Deuda Pública a Largo Plazo                                                 | 0                |
| Activos Intangibles                                           | 355,515          | Pasivos Diferidos a Largo Plazo                                             | 0                |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes    | -10,796          | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo | 0                |
| Activos Diferidos                                             | 88,740           | Provisiones a Largo Plazo                                                   | 0                |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes  | 0                | <b>Total, de Pasivos No Circulantes</b>                                     | <b>0</b>         |
| Otros Activos No Circulantes                                  | 0                | <b>TOTAL, DEL PASIVO</b>                                                    | <b>3,714,687</b> |
| <b>Total, de Activos No Circulantes</b>                       | <b>65,660,44</b> |                                                                             |                  |



| CONCEPTO          | IMPORTE    | CONCEPTO                                                                      | IMPORTE     |
|-------------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| TOTAL, DEL ACTIVO | 67,226,389 | HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO                                                   |             |
|                   |            | Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido                                      | 0           |
|                   |            | Aportaciones                                                                  | 0           |
|                   |            | Donaciones de Capital                                                         | 0           |
|                   |            | Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio                               | 0           |
|                   |            | Hacienda Pública /Patrimonio Generado                                         | 63,511,702  |
|                   |            | Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)                                    | -61,618,532 |
|                   |            | Resultados de Ejercicios Anteriores                                           | 126,132,840 |
|                   |            | Revalúos                                                                      | 1,971,944   |
|                   |            | Reservas                                                                      | 0           |
|                   |            | Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores                        | -2,974,550  |
|                   |            | Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio | 0           |
|                   |            | Resultado por Posición Monetaria                                              | 0           |
|                   |            | Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios                               | 0           |
|                   |            | Total, Hacienda Pública/Patrimonio                                            | 63,511,702  |
|                   |            | TOTAL, DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO                               | 67,226,389  |

Fuente: Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 de Marcos Castellanos, Michoacán.

Las cifras del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024, reflejan Activos por un monto de 67 millones 226 mil 389 pesos, de los cuales 1 millón 566 mil 346 pesos son circulantes y 65 millones 660 mil 044 pesos son no circulantes; mientras que sus pasivos ascienden a 3 millones 714 mil 687 pesos; el importe de la Hacienda Pública/Patrimonio corresponde a 63 millones 511 mil 702 pesos.

Pruebas de Congruencia de la Información Financiera:

| No. | ELEMENTO 1                                       | IMPORTE     | +/- | ELEMENTO 2                                        | IMPORTE     | RESULTADO                                  | RESULTADO DEL CÁLCULO | IMPORTE DEL DOCUMENTO | CONGRUENTE |    |
|-----|--------------------------------------------------|-------------|-----|---------------------------------------------------|-------------|--------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|------------|----|
|     |                                                  |             |     |                                                   |             |                                            |                       |                       | SI         | NO |
| 1   | Total, del Pasivo (ESF)                          | 3,714,687   | +   | Total, Hacienda Pública/Patrimonio o (ESF)        | 63,511,702  | = Total, Activo (ESF)                      | 67,226,389            | 67,226,389            | X          |    |
| 2   | Total, del Activo (ESF)                          | 67,226,389  | -   | Total, del Pasivo (ESF)                           | 3,714,687   | = Total, Hacienda Pública/Patrimonio (ESF) | 63,511,702            | 63,511,702            | X          |    |
| 3   | Resultado del Ejercicio (Ahorro/Des-ahorro) (EA) | -61,618,532 | -   | Resultado del Ejercicio (Ahorro/Des-ahorro) (ESF) | -61,618,532 | = Cero                                     | 0                     | 0                     | X          |    |

ESF: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024.  
 EA: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.



Derivado del análisis realizado al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024, el resultado muestra que la cifra del apartado de Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) es congruente con el que reporta el Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

## RAZONES FINANCIERAS DEL CAPITAL DE TRABAJO

A continuación, se relaciona el comportamiento de los saldos de los activos y pasivos con base en las siguientes razones financieras:

| NOMBRE               | VARIABLES DE CÁLCULO                                                    | FÓRMULA                         | RAZÓN                                     | ÍNDICE / % |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------------|------------|
| Solvencia            | AC= Activo Circulante entre<br>PC= Pasivo Circulante                    | $S = \frac{AC}{PC}$             | $\frac{1,566,346}{3,714,687}$             | 0.42       |
| Prueba del Acido     | AC= Activo Circulante menos<br>Almacenes entre<br>PC= Pasivo Circulante | $PA = \frac{AC - A}{PC}$        | $\frac{1,566,346 - 0}{3,714,687}$         | 0.42       |
| Liquidez             | E= Efectivo entre<br>PC= Pasivo Circulante                              | $L = \frac{E}{PC}$              | $\frac{975,210}{3,714,687}$               | 0.26       |
| Capacidad Financiera | PT= Pasivo Total entre<br>AT= Activo Total                              | $CF = \frac{PT \times 100}{AT}$ | $\frac{3,714,687 \times 100}{67,226,389}$ | 6          |

FUENTE: Cifras del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024.

El resultado de las razones financieras contempladas en la tabla anterior se describe a continuación:

**Solvencia:** El ente no tiene capacidad ni solvencia para cubrir sus deudas a corto plazo, debido a que por cada 1 peso de sus pasivos circulantes está garantizado con 42 centavos de efectivo y otros bienes.

**Prueba del Ácido:** Por cada 1 peso que el ente tiene de obligaciones a corto plazo sin contar con existencias en Almacén, tiene 42 centavos de activos disponibles, lo que significa que este no tiene solvencia económica.

**Liquidez:** Por cada 1 peso que el ente tiene de obligaciones a corto plazo, esta cuenta con 26 centavos de efectivo, esto significa que la entidad tiene solvencia económica inmediata.

**Capacidad Financiera:** El ente tiene un nivel de endeudamiento del 6 por ciento frente a su activo, esto quiere decir que el endeudamiento es bajo.



**MUNICIPIO DE MARCOS CASTELLANOS, MICHOACÁN**  
**ESTADO DE ACTIVIDADES**  
**DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**  
(Cifras en pesos)

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                       | IMPORTE           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| <b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>                                                                                                                                                                             |                   |
| Ingresos de la Gestión                                                                                                                                                                                         | 12,677,410        |
| Impuestos                                                                                                                                                                                                      | 8,044,888         |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social                                                                                                                                                                      | 0                 |
| Contribuciones de Mejoras                                                                                                                                                                                      | 3,200             |
| Derechos                                                                                                                                                                                                       | 4,350,367         |
| Productos                                                                                                                                                                                                      | 219,114           |
| Aprovechamientos                                                                                                                                                                                               | 59,841            |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios                                                                                                                                                         | 0                 |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | 62,522,222        |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones                                                                                    | 62,522,222        |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones                                                                                                                             | 0                 |
| <b>Otros Ingresos y Beneficios</b>                                                                                                                                                                             | <b>0</b>          |
| Ingresos Financieros                                                                                                                                                                                           | 0                 |
| Incremento por Variación de Inventarios                                                                                                                                                                        | 0                 |
| Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencias                                                                                                                                | 0                 |
| Disminución del Exceso de Provisiones                                                                                                                                                                          | 0                 |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios                                                                                                                                                                             | 0                 |
| <b>Total, de Ingresos y Otros Beneficios</b>                                                                                                                                                                   | <b>75,199,632</b> |
| <b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>                                                                                                                                                                                 |                   |
| <b>Gastos de Funcionamiento</b>                                                                                                                                                                                | <b>57,478,177</b> |
| Servicios Personales                                                                                                                                                                                           | 32,964,296        |
| Materiales y Suministros                                                                                                                                                                                       | 8,424,597         |
| Servicios Generales                                                                                                                                                                                            | 16,089,284        |
| <b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>                                                                                                                                                  | <b>3,235,515</b>  |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público                                                                                                                                                       | 0                 |
| Transferencias al Resto del Sector Público                                                                                                                                                                     | 0                 |
| Subsidios y Subvenciones                                                                                                                                                                                       | 539,512           |
| Ayudas Sociales                                                                                                                                                                                                | 2,262,801         |
| Pensiones y Jubilaciones                                                                                                                                                                                       | 433,202           |
| Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos                                                                                                                                                   | 0                 |
| Transferencias a la Seguridad Social                                                                                                                                                                           | 0                 |





| CONCEPTO                                                                 | IMPORTE            |
|--------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| Donativos                                                                | 0                  |
| Transferencias al Exterior                                               | 0                  |
| <b>Participaciones y Aportaciones</b>                                    | <b>0</b>           |
| Participaciones                                                          | 0                  |
| Aportaciones                                                             | 0                  |
| Convenios                                                                | 0                  |
| <b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>          | <b>0</b>           |
| Intereses de la Deuda Pública                                            | 0                  |
| Comisiones de la Deuda Pública                                           | 0                  |
| Gastos de la Deuda Pública                                               | 0                  |
| Costos por Coberturas                                                    | 0                  |
| Apoyos Financieros                                                       | 0                  |
| <b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>                           | <b>228,716</b>     |
| Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones | 228,716            |
| Provisiones                                                              | 0                  |
| Disminución de Inventarios                                               | 0                  |
| Otros Gastos                                                             | 0                  |
| <b>Inversión Pública</b>                                                 | <b>75,875,756</b>  |
| Inversión Pública no Capitalizable                                       | 75,875,756         |
| <b>Total, de Gastos y Otras Pérdidas</b>                                 | <b>136,818,164</b> |
| <b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>                        | <b>-61,618,532</b> |

Fuente: Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 de Marcos Castellanos, Michoacán.

## INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024

El comportamiento porcentual de los Ingresos de la Hacienda Pública Municipal del Municipio de Marcos Castellanos, Michoacán, durante el ejercicio 2024, en relación con el total de ingresos, fue el siguiente:

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                      | IMPORTE           | %          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------|
| Ingresos de la Gestión                                                                                                                                                                                        | 12,677,410        | 17         |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones | 62,522,222        | 83         |
| Otros Ingresos y Beneficios                                                                                                                                                                                   | 0                 | 0          |
| <b>Total, de Ingresos y Otros Beneficios</b>                                                                                                                                                                  | <b>75,199,632</b> | <b>100</b> |

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.





La tabla que antecede muestra el 83 por ciento como porcentaje mayor, con base en el total de ingresos y corresponde a los ingresos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos distintos de las Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; mientras que el 17 por ciento de ingresos son propios o de gestión, es decir, que las finanzas de esta hacienda municipal, dependen en su mayoría de las participaciones y aportaciones federales, por lo que la recaudación de Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos, representan ingresos bajos. Derivado de lo anterior, ha de considerarse un área de oportunidad importante para fortalecer el sistema recaudatorio que apoye en el incremento de los ingresos propios, como una estrategia de política pública para efectos de impulsar el desarrollo económico del municipio.

### RAZONES FINANCIERAS DE LOS INGRESOS

El análisis al Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, expresado en razones financieras, proporciona indicadores que suministran información de la gestión financiera, en términos porcentuales, tanto en el tema de captación de ingresos, como en el de la proporción del gasto.

El comportamiento de los Resultados de la Gestión Pública con base en las razones financieras es el siguiente:

| NOMBRE                                  | VARIABLES DE CÁLCULO                                                   | UNIDAD DE MEDIDA | FÓRMULA                       | RAZÓN                                      | %  |
|-----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------------------------|--------------------------------------------|----|
| Captación de Ingresos Propios           | IPFL= Ingresos Provenientes de Fuentes Locales<br>IT= Ingresos Totales | Porcentaje       | $\frac{IPFL \times 100}{IT}$  | $\frac{12,677,410 \times 100}{75,199,632}$ | 17 |
| Captación de Ingresos de Origen Federal | IOF=Ingresos de Origen Federal<br>IT= Ingresos Totales                 | Porcentaje       | $\frac{IOF \times 100}{IT}$   | $\frac{62,522,222 \times 100}{75,199,632}$ | 83 |
| Captación Impositiva Global             | IMP=Impuestos<br>IT= Ingresos Totales                                  | Porcentaje       | $\frac{IMP \times 100}{IT}$   | $\frac{8,044,888 \times 100}{75,199,632}$  | 11 |
| Captación Impositiva Local              | IMP= Impuestos<br>IPFL= Ingresos Provenientes de Fuentes Locales       | Porcentaje       | $\frac{IMP \times 100}{IPFL}$ | $\frac{8,044,888 \times 100}{12,677,410}$  | 63 |

FUENTE: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024 de Marcos Castellanos, Michoacán.

El resultado de las razones financieras contempladas en la tabla anterior se describe a continuación:

La recaudación tributaria de los ingresos propios representa el 17 por ciento, del total de los ingresos percibidos durante el ejercicio 2024, mientras que los ingresos de origen federal representan el 83 por ciento del total de los ingresos percibidos.



Los impuestos recaudados respecto a los ingresos totales al cierre del ejercicio 2024, fue de 11 por ciento.

La captación impositiva local, resultante de la recaudación por impuestos sobre el total de los ingresos locales en el ejercicio 2024, representa el 63 por ciento.

## GASTOS DEL EJERCICIO 2024

El comportamiento porcentual de los Gastos de la Hacienda Pública Municipal durante el ejercicio 2024, en función al Total del Gasto fue el siguiente:

| CONCEPTO                                                 | IMPORTE            | %          |
|----------------------------------------------------------|--------------------|------------|
| Gastos de Funcionamiento                                 | 57,478,177         | 42         |
| Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas    | 3,235,515          | 2          |
| Participaciones y Aportaciones                           | 0                  | 0          |
| Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública | 0                  | 0          |
| Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias                  | 228,716            | 1          |
| Inversión Pública                                        | 75,875,756         | 55         |
| <b>Total, de Gastos y Otras Pérdidas</b>                 | <b>136,818,164</b> | <b>100</b> |

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

En la tabla que antecede, el gasto más representativo se refleja en la Inversión Pública, el cual representa un 55 por ciento en función al total del gasto del ejercicio fiscal 2024; le sigue, los Gastos de Funcionamiento con un 42 por ciento.

Los Gastos más representativos son los de Inversión Pública, por lo que se precisa la representación porcentual de los conceptos que lo integran, en razón al total de éstos, de la siguiente forma:

| INVERSIÓN PÚBLICA                                                                                                 | IMPORTE           | %          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------|
| Edificación Habitacional en Proceso                                                                               | 990,021           | 1          |
| Edificación no Habitacional en Proceso                                                                            | 12,093,430        | 16         |
| Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso | 35,457,059        | 47         |
| División de terrenos y construcción de obras de urbanización en proceso                                           | 19,142,768        | 25         |
| Construcción de vías de comunicación en proceso                                                                   | 3,537,103         | 5          |
| Otras construcciones de Ingeniería Civil u obra pesada en proceso                                                 | 2,980,536         | 4          |
| Instalaciones y equipamiento en construcciones en proceso                                                         | 1,674,839         | 2          |
| <b>Total</b>                                                                                                      | <b>75,875,756</b> | <b>100</b> |

Fuente: Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2024.





La tabla anterior reflejó que la mayor parte de la Inversión Pública es por concepto de Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso, que representa un 47 por ciento; y, la menor parte es por concepto de Edificación Habitacional en Proceso que representa un 1 por ciento.

## RAZONES FINANCIERAS DEL GASTO

A continuación, se relaciona el comportamiento de los resultados del gasto con base en las siguientes razones financieras:

| NOMBRE                                             | VARIABLES DE CÁLCULO                                             | UNIDAD DE MEDIDA | FÓRMULA                     | RAZÓN                                       | %  |
|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------------------|---------------------------------------------|----|
| Proporción del Gasto de Funcionamiento.            | TGF= Total de Gasto de Funcionamiento<br>TG=Total de Gastos      | Porcentaje       | $\frac{TGF \times 100}{TG}$ | $\frac{57,478,177 \times 100}{136,818,164}$ | 42 |
| Servicios Personales como Gasto de Funcionamiento. | SP=Servicios Personales<br>TGF= Total de Gasto de Funcionamiento | Porcentaje       | $\frac{SP \times 100}{TGF}$ | $\frac{32,964,296 \times 100}{57,478,177}$  | 57 |
| Proporción de los Servicios Personales.            | SP=Servicios Personales<br>TG= Total del Gasto                   | Porcentaje       | $\frac{SP \times 100}{TG}$  | $\frac{32,964,296 \times 100}{136,818,164}$ | 24 |
| Proporción de los Materiales y Suministros.        | MyS=Materiales y Suministros<br>TG= Total del Gasto              | Porcentaje       | $\frac{MyS \times 100}{TG}$ | $\frac{8,424,597 \times 100}{136,818,164}$  | 6  |
| Proporción de los Servicios Generales.             | SG=Servicios Generales<br>TG= Total del Gasto                    | Porcentaje       | $\frac{SG \times 100}{TG}$  | $\frac{16,089,284 \times 100}{136,818,164}$ | 12 |

FUENTE: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024 de Marcos Castellanos, Michoacán.

El resultado del análisis a las razones financieras se describe en los siguientes apartados:

La gestión financiera reflejada en los gastos de funcionamiento de la Administración Pública Municipal representó un 42 por ciento sobre el total del gasto del ejercicio 2024, de éstos, la razón porcentual que guarda la aplicación del ejercicio del gasto de servicios personales sobre el total del gasto de funcionamiento, al término del ejercicio 2024, representó el 57 por ciento.

La aplicación del gasto en Servicios Personales en función al gasto total durante el ejercicio 2024 fue del 24 por ciento; en Materiales y Suministros fue del 6 por ciento; y, en Servicios Generales fue del 12 por ciento.

## RAZONES FINANCIERAS INGRESO Y GASTO EN FUNCIÓN AL TOTAL

Las razones financieras de los ingresos y gastos totales del Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, son las siguientes:





| NOMBRE                                       | VARIABLES DE CÁLCULO                                                         | UNIDAD DE MEDIDA | FÓRMULA                      | RAZÓN                                       | PESOS / %   |
|----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------------------|---------------------------------------------|-------------|
| Equilibrio                                   | TI=Total de Ingresos<br>TG= Total del Gasto                                  | Porcentaje       | $\frac{TI \times 100}{TG}$   | $\frac{75,199,632 \times 100}{136,818,164}$ | 55          |
| Ahorro/desahorro                             | TI=Total de Ingresos<br>TG= Total del Gasto                                  | Pesos            | TI-TG                        | 75,199,632 – 136,818,164                    | -61,618,532 |
| Gasto de Funcionamiento con Ingresos Propios | GF= Gasto de Funcionamiento<br>IPFL=Ingresos Provenientes de Fuentes Locales | Porcentaje       | $\frac{GF \times 100}{IPFL}$ | $\frac{57,478,177 \times 100}{12,677,410}$  | 453         |

FUENTE: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024 de Marcos Castellanos, Michoacán.

El resultado de las razones financieras que se ejemplifican en la tabla que antecede fue el siguiente:

No hubo equilibrio de los ingresos con el gasto público, durante el ejercicio 2024, ya que se reflejó una razón porcentual de 45 por debajo del total del gasto, esto es considerando los ingresos por concepto de aportaciones federales.

El resultado del ejercicio 2024 muestra una variación entre los ingresos y gastos, que al cierre se situó en un desahorro de 61 millones 618 mil 532 pesos.

Los Gastos de Funcionamiento en relación con los Ingresos Propios muestran que en razón porcentual son casi 5 veces mayores que los ingresos propios.



## RESULTADO DE LA AUDITORÍA

### MUNICIPIO DE MARCOS CASTELLANOS, MICHOACÁN

#### AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emitió el Informe Individual del **Municipio de Marcos Castellanos, Michoacán**, que en lo subsecuente se le denominará la Entidad Fiscalizada, mismo que contiene los resultados derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024, bajo el siguiente orden:

#### CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de Michoacán para la integración del Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal del ejercicio fiscal 2024, mismo que fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo en los términos señalados en el **Acuerdo Legislativo número 81 publicado con fecha 23 de diciembre de 2024.**

#### OBJETIVO

Evaluar si los estados financieros y la información financiera contenida en la Cuenta Pública, cumple con las disposiciones de transparencia, legales y normativas aplicables; incluye la revisión de ingresos y egresos, disponibilidad y deuda, así como los registros contables y presupuestales.

#### ALCANCE

|                                                                 |            |            |
|-----------------------------------------------------------------|------------|------------|
| Universo                                                        | 75,199,632 | pesos      |
| a) Recurso de Origen Federal                                    | 62,522,222 | pesos      |
| b) Recurso Fiscales e Ingresos Propios<br>(Ingresos de Gestión) | 12,677,410 | pesos      |
| c) Otros Ingresos y Beneficios                                  | 0          | pesos      |
| Universo a Fiscalizar (Recursos Fiscales e Ingresos Propios)    | 12,677,410 | pesos      |
| Muestra Auditada                                                | 6,573,962  | pesos      |
| Representatividad de la muestra                                 | 52         | por ciento |





De los ingresos de gestión obtenidos, se conoció que la Entidad Fiscalizada durante el ejercicio sujeto a revisión, devengó la cantidad de 12 millones 677 mil 410 pesos, de los cuales la muestra auditada del egreso fue de 6 millones 632 mil 378 pesos, que representa un 52 por ciento.

## **PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

- 1. Revisión y análisis a las cifras que muestran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024**
  - 1.1.** Revisar que los Estados e Información Contable se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que se encuentren alineados a la estructura y contenido establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
  - 1.2.** Revisar que los Estados e Informes Presupuestales se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que se encuentren alineados a la estructura y contenido establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
  - 1.3.** Revisar que los Estados e Informes Programáticos se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que se encuentren alineados a la estructura y contenido establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
  - 1.4.** Identificar los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, Préstamos Otorgados a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, con la finalidad de verificar la recuperación de estos.
  - 1.5.** Identificar los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo.





- 1.6. Verificar que se realizaron los registros contables y presupuestarios del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios.
  - 1.7. Verificar que se realizaron los registros contables y presupuestarios del egreso de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios.
  - 1.8. Verificar que el inventario físico de la Entidad Fiscalizada se encuentre debidamente conciliado con el registro contable.
  - 1.9. Verificar que se realizaron los registros de las Depreciaciones y Amortizaciones de los bienes muebles e inmuebles.
  - 1.10. Verificar que la Entidad Fiscalizada haya cumplido con el Principio de Sostenibilidad Presupuestal.
  - 1.11. Verificar que la Entidad Fiscalizada acompañe los Estados Financieros con sus Notas, cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, así como la presentación en los términos señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental.
2. **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**
    - 2.1. Verificar que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos fiscales y/o ingresos de gestión, así mismo, constatar que no se transfirieron recursos hacia cuentas en las que se administren otras fuentes de financiamiento.
3. **Registro e Información Financiera de las Operaciones**
    - 3.1. Verificar que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios.
    - 3.2. Revisar que se hayan efectuado gestiones de cobro sobre el importe del rezago del Impuesto Predial.



- 3.3. Verificar que se cuente con la documentación original que justifique el registro y cumpla con los requisitos fiscales, del egreso de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios.

#### **4. Ejercicio y Destino de los Recursos**

##### **4.1. Servicios Personales**

- 4.1.1 Verificar que las plazas, categorías y los sueldos pagados con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios correspondan con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados.
- 4.1.2 Verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales que se originan por el pago de prestaciones laborales.
- 4.1.3 Constatar que la Entidad Fiscalizada realizara pagos por concepto de Servicios Personales soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), y que estén justificados.
- 4.1.4 Corroborar que no se haya incrementado el presupuesto en materia de Servicios Personales, de lo originalmente establecido en el presupuesto aprobado.
- 4.1.5 Constatar que el presupuesto en materia de Servicios Personales no haya excedido el límite que resulte de aplicar al monto aprobado en el presupuesto de egresos del ejercicio inmediato anterior una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre el 3% de crecimiento real y el crecimiento real del Producto Interno Bruto.

#### **5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

- 5.1. Comprobar y hacer constar en Acta Circunstanciada de Hechos que se hayan difundido en la página de Internet de la Entidad Fiscalizada los Formatos establecidos de la información financiera conforme a las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera.
- 5.2. Verificar la elaboración y publicación de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

#### **6. Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Apoyos**

- 6.1. Constatar que la Entidad Fiscalizada contrató las adquisiciones de bienes, arrendamientos o servicios, de conformidad con el marco jurídico aplicable; a fin de





asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Así como, comprobar que los pagos realizados están soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) para los arrendamientos, adquisiciones y servicios contratados.

- 6.2. Verificar que la Entidad Fiscalizada expida Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) con los requisitos fiscales por concepto de Ayudas y Subsidios.
- 6.3. Verificar que los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, no excedan del 2.5 por ciento de los Ingresos totales de la Entidad Fiscalizada.

## **7. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Gobierno**

- 7.1. Verificar la aprobación, publicación, difusión, revisión y actualización del Bando de Gobierno de la Entidad Fiscalizada durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable.
- 7.2. Identificar y verificar la expedición, aprobación y cumplimiento de los reglamentos, lineamientos y demás disposiciones municipales de orden público, en materia de gobierno durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno, sus dependencias, entidades y servidores públicos, según el caso, de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable.
- 7.3. Verificar que se hayan realizado las sesiones necesarias para las autorizaciones correspondientes, en materia de ejercicio de las atribuciones de gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que éstas se encuentren asentadas en el libro de Actas respectivo, en los términos de la normativa aplicable.

## **8. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Organización**

- 8.1. Verificar que los nombramientos y remociones de los cargos de la Entidad Fiscalizada, según correspondan, se realizaron y se aprobaron de conformidad a la normativa aplicable.
- 8.2. Verificar la presentación y aprobación de planes de trabajo, programas operativos, informes de avances, informes anuales o finales de los servidores públicos obligados, según el caso, de conformidad a la normativa aplicable.





8.3. Verificar que se hayan creado e integrado los Institutos y Comités, así como de su normativa rectora, señalados en las disposiciones aplicables por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que estas actuaciones y su funcionamiento, se hayan realizado en cabal apego del marco legal correspondiente, según el caso.

8.4. Verificar que se hayan creado e integrado las áreas de Investigación y Substanciación que forman parte del Órgano Interno de Control, de conformidad a la normativa aplicable.

## **9. Cumplimiento del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Funcionamiento**

9.1. Verificar el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable.

9.2. Verificar el cumplimiento de la presentación de los informes trimestrales correspondientes a los avances del ejercicio del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable.

9.3. Verificar la elaboración del Presupuesto de Egresos, así como del cumplimiento de la aprobación inicial y de las modificaciones, de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo incluyendo todos los instrumentos complementarios, y de su entrega a la Auditoría Superior de Michoacán, en los términos establecidos en la normativa correspondiente.

## **EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES**

El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones jurídicas aplicables; se describe a continuación:

Respecto de la información contable, programática y presupuestaria de la Entidad Fiscalizada, contenida en la Cuenta Pública Municipal y derivado del análisis de la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables es parcial, tal como se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.



## **RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES**

En términos de los artículos 52 y 65, fracciones IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los Resultados y Observaciones Preliminares a la Entidad Fiscalizada, mediante Acuerdo Administrativo de fecha 10 de noviembre de 2025, formalizados en Acta Circunstanciada, en la que se hizo constar la entrega de oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2025, en el que la Entidad Fiscalizada presentó las justificaciones y aclaraciones que estimó necesarias, por lo que los resultados, observaciones, acciones y recomendaciones contenidas en el Informe Individual de Auditoría, se dieron a conocer conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley en cita.

La documentación presentada fue valorada por el personal actuante para la elaboración del Informe, cuyos resultados se detallan a continuación:

### **1. Revisión y análisis a las cifras que muestran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024**

**1.1.** Se revisó que los Estados e Información Contable se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que se encuentren alineados a la estructura y contenido establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**1.2.** Se revisó que los Estados e Informes Presupuestales se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que se encuentren alineados a la estructura y contenido establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**1.3.** Se revisó que los Estados e Informes Programáticos se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que se encuentren alineados a la estructura y contenido establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**1.4.** Se identificaron saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, Préstamos Otorgados a





Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, sin la recuperación de estos; por lo que, se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

#### **1.4.1 Observación Preliminar número 01**

De la revisión y análisis a la Balanza de Comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, se conoció que existen saldos pendientes de recuperar al 31 de diciembre de 2024, en la cuenta contable 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, por la cantidad de 295 mil 235 pesos.

#### **Disposiciones Jurídicas Incumplidas**

Artículos 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y, 24, 75 y 77 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

#### **Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada**

Mediante escrito sin número de fecha 10 de diciembre de 2025, el Presidente Municipal de la Entidad Fiscalizada, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, manifestó lo siguiente: *“Se entrega copia certificada de la póliza Folio 71 de fecha 19/12/2024 y póliza folio 53 del 16/01/2025 y auxiliares contables del ejercicio 2024 y primer trimestre del ejercicio 2025 donde se puede apreciar el oficio que envía la comisión federal y dependiendo de la facturación y recaudación se contabiliza el saldo a favor o el saldo a pagar, que se considera por la misma comisión federal de electricidad hasta el siguiente recibo, por lo que no amerita realizar estrategias de recuperación ya que lo que recauda la comisión federal solo informa mediante el oficio y se toma como saldo a favor en el siguiente recibo, pero nunca se ha depositado o ingresado al H. Ayuntamiento.”*

Los elementos proporcionados y descritos en el párrafo anterior justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; ya que presentó la documentación que comprueba la cancelación de los saldos pendientes de recuperar al 31 de diciembre de 2024, en la cuenta contable 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo; por lo que, se **elimina** Observación Preliminar número 01.

**1.5.** Se identificaron los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.



1.6. Se verificó que se realizaron los registros contables y presupuestarios del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.7. Se verificó que se realizaron los registros contables y presupuestarios del egreso de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.8. Se verificó que el inventario físico de la Entidad Fiscalizada no se encuentra debidamente conciliado con el registro contable; por lo que, se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

#### **1.8.1 Observación Preliminar número 02**

De la revisión y análisis a la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2024, así como, de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio al 31 de diciembre de 2024, contenida en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal sujeto a revisión; se conoció que la Entidad Fiscalizada, no tiene debidamente conciliado el Inventario de Bienes Muebles con el registro contable, por lo que se identifica una diferencia por la cantidad de 3 millones 555 mil 314 pesos.

#### **Disposiciones Jurídicas Incumplidas**

Artículos 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70, párrafo segundo de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y, Apartado B, Numeral 1 inciso 1.1, del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, última reforma publicada el 27 de diciembre de 2017.

#### **Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada**

Mediante escrito sin número de fecha 10 de diciembre de 2025, la Entidad Fiscalizada, expone argumentos tendientes a dar atención a la observación preliminar determinada, y





en uso del principio de economía procesal, no se hace su transcripción, mismos que fueron tomados en cuenta para su valoración.

Una vez analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente de auditoría en cuestión y haciendo uso del principio de importancia relativa, se determina que existen elementos para **eliminar** la Observación Preliminar número 02; sin embargo, y por el resultado que arrojó la ejecución del procedimiento de la auditoría citado, se hace indispensable emitir la **Recomendación número 01**:

Se recomienda conciliar el registro contable de bienes muebles e inmuebles con la Relación de Bienes Muebles e Inmuebles, como lo mandata la normativa aplicable.

A lo antes recomendado, se deberá dar atención dentro del plazo establecido en el artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

**1.9.** Se verificó que se realizaran los registros de las Depreciaciones y Amortizaciones de los Bienes Muebles e Inmuebles; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**1.10.** Se verificó que la Entidad Fiscalizada cumpliera con el Principio de Sostenibilidad Presupuestal; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**1.11.** Se verificó que la Entidad Fiscalizada no acompañó los Estados Financieros con sus Notas, cuyos rubros así lo requirieron teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, así como la presentación en los términos señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental; por lo que, se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

#### **1.11.1 Observación Preliminar número 03**

De la revisión y análisis a las Notas a los Estados Financieros, contenidas en la Cuenta Pública 2024, presentada a la Auditoría Superior de Michoacán, se conoció que la Entidad Fiscalizada, omitió presentar las Notas en los términos señalados por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



## **Disposiciones Jurídicas Incumplidas**

Artículos 46, fracción I, inciso g), 48, 49 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 88, fracción I inciso e), 89 y 92 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y, Capítulo VII, de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal, inciso i) Notas a los Estados Financieros del Manual de Contabilidad Gubernamental.

## **Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada**

Mediante escrito sin número de fecha 10 de diciembre de 2025, la Entidad Fiscalizada, expone argumentos tendientes a dar atención a la observación preliminar determinada, y en uso del principio de economía procesal, no se hace su transcripción, mismos que fueron tomados en cuenta para su valoración.

Una vez analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente de auditoría en cuestión y haciendo uso del principio de importancia relativa, se determina que existen elementos para **eliminar** la Observación Preliminar número 03; sin embargo, y por el resultado que arrojó la ejecución del procedimiento de la auditoría citado, se hace indispensable emitir la **Recomendación número 02**:

Se recomienda la presentación y publicación de las Notas a los Estados Financieros conforme a la normativa aplicable.

A lo antes recomendado, se deberá dar atención dentro del plazo establecido en el artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

## **2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

**2.1.** Se verificó que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos fiscales y/o ingresos de gestión, así mismo, se constató que se transfirieron recursos hacia cuentas en las que se administraron otras fuentes de financiamiento; por lo que, se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

### **2.1.1 Observación Preliminar número 04**

De la revisión y análisis a los registros contables y a la documentación e información proporcionada para el desarrollo de la fiscalización; se conoció que la Entidad Fiscalizada,





realizó transferencias de la cuenta bancaria donde se administran los Recursos Fiscales y/o Recursos Propios, del ejercicio fiscal 2024, con cuenta contable 1.1.1.2.1.1.01 a otras cuentas bancarias donde se administran los Recursos Federales por la cantidad de 2 millones 415 mil 689 pesos.

### **Disposiciones Jurídicas Incumplidas**

Artículos 2, 33 y 69, párrafo cuarto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada**

Mediante escrito sin número de fecha 10 de diciembre de 2025, el Presidente Municipal de la Entidad Fiscalizada, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, manifestó lo siguiente: *"Se presenta copia certificada de los estados de cuenta donde se aprecia la transferencia efectuada y para que fue destinado el gasto por lo que se anexa una relación de las cantidades observadas y las pólizas correspondientes."*

Los argumentos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, debido a que la Entidad Fiscalizada, en relación a las transferencias bancarias realizadas entre la cuenta de Ingresos Propios y las cuentas de Recursos Federales, no presentan evidencia documental del reintegro a su cuenta de origen; por lo que, **se ratifica** la Observación Preliminar número 04.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2024/ACF/M051/063/IPI-01**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

## **3. Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**3.1.** Se verificó que no se contó con la documentación original que justifique y compruebe el registro del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios; por lo que, se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

### **3.1.1 Observación Preliminar número 05**

De la revisión y análisis a la documentación e información proporcionada para el desarrollo de la fiscalización; se conoció que, existe un desfase entre el registro de los ingresos y la fecha de emisión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).



### **Disposiciones Jurídicas Incumplidas**

Artículos 34, 36 y 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86, fracción II, párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; y, 39 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

### **Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada**

Mediante escrito sin número de fecha 10 de diciembre de 2025, la Entidad Fiscalizada, expone argumentos tendientes a dar atención a la observación preliminar determinada, y en uso del principio de economía procesal, no se hace su transcripción, mismos que fueron tomados en cuenta para su valoración.

Una vez analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente de auditoría en cuestión y haciendo uso del principio de importancia relativa, se determina que existen elementos para **eliminar** la Observación Preliminar número 05; sin embargo, y por el resultado que arrojó la ejecución del procedimiento de la auditoría citado, se hace indispensable emitir la **Recomendación número 03**:

Se recomienda que la emisión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), por concepto de Ingresos propios, se realice conforme a la normativa aplicable.

A lo antes recomendado, se deberá dar atención dentro del plazo establecido en el artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

**3.2.** Se revisó que se efectuaron gestiones de cobro sobre el importe del rezago del Impuesto Predial; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**3.3.** Se verificó que se contara con la documentación original que justifique el registro y cumpla con los requisitos fiscales, del egreso de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.





#### **4. Ejercicio y Destino de los Recursos**

##### **4.1. Servicios Personales**

**4.1.1** Se verificó que las plazas, categorías y los sueldos pagados con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios no corresponden con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados; por lo que, se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

##### **4.1.1.1 Observación Preliminar número 06**

De la revisión y análisis a los registros contables y a la documentación e información proporcionada para el desarrollo de la fiscalización; se conoció que la Entidad Fiscalizada pagó sueldos con Recursos Propios por la cantidad de 115 mil 843 pesos, de los cuales el sueldo no corresponde al tabulador o la categoría no se encuentra en el tabulador.

##### **Disposiciones Jurídicas Incumplidas**

Artículos 34, 36 y 42, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, 82, párrafo primero y 85 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 34 párrafo segundo, 73, fracción VII, 122, párrafo segundo de Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

##### **Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada**

Mediante escrito sin número de fecha 10 de diciembre de 2025, el Presidente Municipal de la Entidad Fiscalizada, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, manifestó lo siguiente: *“Se hace entrega archivo digital con copia de las pólizas que contienen los pagos de nómina donde se puede verificar que no fueron realizados con recursos propios y las modificaciones de sueldo altas y bajas fueron autorizadas en acta de cabildo número 1543 y 1507.”*

Los elementos proporcionados y descritos en el párrafo anterior justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; ya que comprueban que los pagos de nómina analizados en la presente preliminar, fueron realizados con recursos federales; por lo que, se **elimina** Observación Preliminar número 06.

**4.1.2** Se verificó que no se cumplieron las obligaciones fiscales que se originan por el pago de prestaciones laborales; por lo que, se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:



#### **4.1.2.1 Observación Preliminar número 07**

De la revisión y análisis a los registros contables; así como de las Constancias que comprueban el cumplimiento y pago de obligaciones fiscales, se conoció que la Entidad Fiscalizada omitió presentar la Declaración Anual del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal Subordinado (3% sobre nómina), a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

#### **Disposiciones Jurídicas Incumplidas**

Artículo 47, Fracción II de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo.

#### **Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada**

Mediante escrito sin número de fecha 10 de diciembre de 2025, el Presidente Municipal de la Entidad Fiscalizada, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, manifestó lo siguiente: *“Se manifiesta que, si se realizaron los pagos mensuales, pero se omitió la presentación de la declaración anual.”*

Los argumentos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, debido a que la Entidad Fiscalizada manifiesta la omisión en la presentación de la Declaración Anual del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal Subordinado (3% sobre nómina); por lo que, **se ratifica** la Observación Preliminar número 07.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas y con fundamento en el artículo 68, fracción V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se determinó elaborar la Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal número **ASM/AEFM/DFM/CP2024/ACF/M051/063/PEFCF-01**, la cual será informada a la Autoridad Competente.

#### **4.1.2.2 Observación Preliminar número 08**

De la revisión y análisis a los registros contables; así como de las Constancias que comprueban el cumplimiento y pago de obligaciones fiscales, se conoció que la Entidad Fiscalizada omitió presentar y enterar el Pago Provisional del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por concepto de Sueldos y Salarios, ante el Servicio de Administración Tributaria, del mes de diciembre de 2024.

#### **Disposiciones Jurídicas Incumplidas**

Artículo 96, penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.





### **Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada**

Mediante escrito sin número de fecha 10 de diciembre de 2025, el Presidente Municipal de la Entidad Fiscalizada, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, manifestó lo siguiente: *“Se manifiesta que si se realizaron los pagos mensuales de Enero - Noviembre, pero se omitió el pago del mes de diciembre que se efectuara antes de que finalice el presente mes.”*

Los argumentos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, debido a que la Entidad Fiscalizada manifiesta la omisión en la presentación del Pago Provisional del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por concepto de Sueldos y Salarios, del mes de diciembre de 2024; por lo que, **se ratifica** la Observación Preliminar número 08.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas y con fundamento en el artículo 68, fracción V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se determinó elaborar la Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal número **ASM/AEFM/DFM/CP2024/ACF/M051/063/PEFCF-02**, la cual será informada a la Autoridad Competente.

**4.1.3** Se constató que la Entidad Fiscalizada realizó pagos por concepto de Servicios Personales soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y que no están justificados; por lo que, se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

#### **4.1.3.1 Observación Preliminar número 09**

De la revisión y análisis a los registros contables y a la documentación e información proporcionada para el desarrollo de la fiscalización; se conoció que la Entidad Fiscalizada pagó sueldos de personal eventual con Recursos Propios por la cantidad de 177 mil 131 pesos, de los cuales no presentan los contratos correspondientes.

### **Disposiciones Jurídicas Incumplidas**

Artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y, 24, 50, 54, fracción III, 82, párrafo primero y 85 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

### **Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada**

Mediante escrito sin número de fecha 10 de diciembre de 2025, el Presidente Municipal de



la Entidad Fiscalizada, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, manifestó lo siguiente: *"Se entrega archivo digital que contiene copia certificada de los contratos relacionados en este punto."*

Los elementos proporcionados y descritos en el párrafo anterior justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; ya que presentan los contratos correspondientes al pago de sueldos de personal eventual con Recursos Propios por la cantidad de 177 mil 131 pesos, por lo que se **elimina** Observación Preliminar número 09.

**4.1.4** Se corroboró que no hubo incremento en el presupuesto en materia de Servicios Personales, de lo originalmente establecido en el presupuesto aprobado; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**4.1.5** Se constató que el presupuesto en materia de Servicios Personales excedió el límite que resultó de aplicar al monto aprobado en el presupuesto de egresos del ejercicio inmediato anterior una tasa de crecimiento equivalente al valor que resultó menor entre el 3% de crecimiento real y el crecimiento real del Producto Interno Bruto; por lo que, se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

#### **4.1.5.1 Observación Preliminar número 10**

De la revisión y análisis al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024 y a la documentación e información proporcionada para el desarrollo de la fiscalización, se conoció que la Entidad Fiscalizada, excedió el presupuesto en materia de Servicios Personales en el ejercicio fiscal 2024, en comparativa con el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2023, por la cantidad de 4 millones 440 mil 101 pesos.

### **Disposiciones Jurídicas Incumplidas**

Artículos 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

### **Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada**

Mediante escrito sin número de fecha 10 de diciembre de 2025, el Presidente Municipal de la Entidad Fiscalizada, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, manifestó lo siguiente: *"Se entrega archivo digital que contiene copas certificadas de las actas 1543 y 1507 donde se autorizaron las modificaciones de sueldo, altas y bajas de personal que afectan al capítulo 1000, así mismo las Actas de Cabildo numero 1499-1509-1532- y 1545 donde se autorizaron las transferencias presupuestales y modificaciones realizadas a los capítulos de gasto por cada trimestre del ejercicio 2024."*





Los argumentos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, debido a que la Entidad Fiscalizada, no presenta evidencia que compruebe que no excedió el presupuesto en materia de Servicios Personales en el ejercicio fiscal 2024 en comparativa con el ejercicio fiscal anterior; por lo que, **se ratifica** la Observación Preliminar número 10.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2024/ACF/M051/063/IPI-02**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

## **5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**5.1.** Se comprobó y se hizo constar en Acta Circunstanciada de Hechos que no se difundieron en la página de Internet de la Entidad Fiscalizada, los Formatos establecidos de la información financiera; conforme a las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera; por lo que, se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

### **5.1.1 Observación Preliminar número 11**

De la revisión y análisis a la página de internet <https://www.marcoscastellanos.gob.mx>, con el objeto de verificar el cumplimiento a la publicación y difusión de los formatos elaborados en base a las Normas y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera, se conoció que no se publicó la totalidad de los formatos, lo cual quedó asentado en Acta Circunstanciada de Hechos, de fecha 1 de septiembre de 2025.

### **Disposiciones Jurídicas Incumplidas**

Artículos 56, 57, 58, 67, último párrafo, 68, último párrafo, 75, 76, 78, fracciones de la I a la VIII, inciso a), numerales 1, 2 y 3, inciso b), 79, párrafos primero y segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada**

Mediante escrito sin número de fecha 10 de diciembre de 2025, el Presidente Municipal de la Entidad Fiscalizada, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, manifestó lo siguiente: *"Se entrega archivo digital que contiene captura de pantalla de la página de*



*internet del H ayuntamiento donde esta publicados los formatos relacionados a esta observación.”*

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, toda vez que presentaron la evidencia documental donde consta que los errores fueron corregidos en ejercicios subsecuentes; por lo que, se **elimina** la Observación Preliminar número 11.

**5.2.** Se verificó que no se elaboró y publicó la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; por lo que, se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

#### **5.2.1 Observación Preliminar número 12**

De la revisión y análisis a la página de internet <https://www.marcoscastellanos.gob.mx>, con el objeto de verificar el cumplimiento a la publicación y difusión de la información financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera, se constató que no se publicó la totalidad de la información financiera, hecho que quedó asentado en Acta Circunstanciada de Hechos, de fecha 1 de septiembre de 2025.

#### **Disposiciones Jurídicas Incumplidas**

Artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y, Numeral 8, formatos 2, 4, 6 b) y 7 d) de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016, última reforma publicada el 28 de julio de 2021, en correlación con el artículo 4 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

#### **Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada**

Mediante escrito sin número de fecha 10 de diciembre de 2025, el Presidente Municipal de la Entidad Fiscalizada, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, manifestó lo siguiente: *“Se entrega archivo digital que contiene captura de pantalla de la página de internet del H ayuntamiento donde esta publicados los formatos relacionados a esta observación.”*

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, toda vez que presentaron la evidencia documental donde consta que los errores fueron corregidos en ejercicios subsecuentes; por lo que, se **elimina** la Observación Preliminar número 12.





## **6. Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Apoyos**

**6.1.** Se constató que la Entidad Fiscalizada no contrató las adquisiciones de bienes, arrendamientos o servicios, de conformidad con el marco jurídico aplicable; sin asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Así como, se comprobó que los pagos realizados no están soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) para los arrendamientos, adquisiciones y servicios contratados; por lo que, se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

### **6.1.1 Observación Preliminar número 13**

De la revisión y análisis a los registros contables y a la documentación e información proporcionada para el desarrollo de la fiscalización; se conoció que la Entidad Fiscalizada realizó erogaciones pagadas con Recursos Propios por la cantidad de 1 millón 605 mil 885 pesos, las cuales no cuentan con evidencia documental que compruebe el gasto.

#### **Disposiciones Jurídicas Incumplidas**

Artículos 34, 36 y 42, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86, fracción II párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 39 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; y, 54, 82, párrafo primero y 85 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

#### **Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada**

Mediante escrito sin número de fecha 10 de diciembre de 2025, el Presidente Municipal de la Entidad Fiscalizada, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, manifestó lo siguiente: *“Se entrega archivo digital que contiene las pólizas con su documentación soporte relacionadas a este punto.”*

Los argumentos proporcionados justificaron parcialmente la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, debido a que la Entidad Fiscalizada, presenta los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por la cantidad de 1 millón 512 mil 30 pesos; quedando aún pendiente de comprobación la cantidad de 93 mil 855 pesos, por lo que, se **rectifica** la Observación Preliminar número 13.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2024/ACF/M051/063/IPI-03**, el



cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

### **6.1.2 Observación Preliminar número 14**

De la revisión y análisis a los registros contables y a la documentación e información proporcionada para el desarrollo de la fiscalización; correspondiente a las erogaciones del gasto y del cruce de información con el padrón de proveedores y/o contratistas autorizados para participar en los procesos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de la Entidad Fiscalizada, se conoció que los proveedores con quienes realizaron las adquisiciones de bienes y servicios, no se encuentran integrados en dicho padrón, así como la omisión en la celebración de contratos, por la cantidad de 2 millones 834 mil 457 pesos.

### **Disposiciones Jurídicas Incumplidas**

Artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones I y II, 82, párrafo primero y 83 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 30, párrafo segundo de la Ley Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles (sic) del Estado de Michoacán de Ocampo, aplicados de manera supletoria en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 30, 72, 75 y 84 del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (sic) del Estado de Michoacán de Ocampo, aplicados de manera supletoria en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

### **Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada**

Mediante escrito sin número de fecha 10 de diciembre de 2025, el Presidente Municipal de la Entidad Fiscalizada, Michoacán, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, manifestó lo siguiente: *"Se manifiesta que no se cuenta con el padrón de proveedores actualizado y que muchos de los proveedores no expiden contratos."*

Los argumentos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, debido a que la Entidad Fiscalizada, en sus argumentos manifiestan que no se cuenta con el padrón de proveedores actualizado y que muchos de los proveedores no expiden contrato; por lo que, **se ratifica** la Observación Preliminar número 14.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2024/ACF/M051/063/IPI-04**, el





cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

**6.2.** Se verificó que la Entidad Fiscalizada expidió Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) con los requisitos fiscales por concepto de Ayudas y Subsidios; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**6.3.** Se verificó que los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, no excedieron del 2.5 por ciento de los Ingresos totales de la Entidad Fiscalizada; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

## **7. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Gobierno**

**7.1.** Se verificó que se haya cumplido con la aprobación, publicación, difusión, revisión y actualización del Bando de Gobierno Municipal durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**7.2.** Se identificó y verificó el incumplimiento en la expedición, aprobación y cumplimiento de los reglamentos, lineamientos y demás disposiciones municipales de orden público, en materia de gobierno durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno, sus dependencias, entidades y servidores públicos, según el caso, de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable; por lo que, se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

### **7.2.1 Observación Preliminar número 15**

De la revisión y análisis a la documentación e información proporcionada para el desarrollo de la fiscalización, se conoció que no se expidieron las Disposiciones administrativas para la operatividad del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles; así como, para el Instituto Municipal de Planeación, correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

### **Disposiciones Jurídicas Incumplidas**

Artículos 178, 179 180, 181 y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán



de Ocampo.

### **Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada**

Mediante escrito sin número de fecha 10 de diciembre de 2025, la Entidad Fiscalizada, expone argumentos tendientes a dar atención a la observación preliminar determinada, y en uso del principio de economía procesal, no se hace su transcripción, mismos que fueron tomados en cuenta para su valoración.

Una vez analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente de auditoría en cuestión y haciendo uso del principio de importancia relativa, se determina que existen elementos para **eliminar** la Observación Preliminar número 15; sin embargo, y por el resultado que arrojó la ejecución del procedimiento de la auditoría citado, se hace indispensable emitir la **Recomendación número 04**:

Se recomienda que se lleve a cabo la expedición de las disposiciones administrativas para la operatividad del Comité de Obra y adquisiciones Enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios de bienes muebles e inmuebles, conforme a la normatividad aplicable.

A lo antes recomendado, se deberá dar atención dentro del plazo establecido en el artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

**7.3.** Se verificó que hayan realizado las sesiones necesarias para las autorizaciones correspondientes, en materia de ejercicio de las atribuciones de gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que éstas se encuentren asentadas en el libro de Actas respectivo, en los términos de la normativa aplicable; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

### **8. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Organización**

**8.1.** Se verificó que los nombramientos y remociones de los cargos de la Entidad Fiscalizada según correspondan, se realizaron y se aprobaron de conformidad a la normativa aplicable; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**8.2.** Se verificó que se hayan presentado y aprobado los planes de trabajo, programas operativos, informes de avances, informes anuales o finales de los servidores públicos





obligados, según el caso, de conformidad a la normativa aplicable; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**8.3.** Se verificó que no se crearon e integraron los Institutos y Comités, así como su normativa rectora, señalados en las disposiciones aplicables por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que estas actuaciones y su funcionamiento, no se realizaron en cabal apego del marco legal correspondiente, según el caso; por lo que, se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

#### **8.3.1 Observación Preliminar número 16**

De la revisión y análisis a la documentación e información proporcionada para el desarrollo de la fiscalización, se conoció que la Entidad Fiscalizada no presenta evidencia del funcionamiento del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles, del ejercicio fiscal 2024.

#### **Disposiciones Jurídicas Incumplidas**

Artículo 172 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

#### **Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada**

Mediante escrito sin número de fecha 10 de diciembre de 2025, el Presidente Municipal de la Entidad Fiscalizada, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, manifestó lo siguiente: *“Se entrega archivo digital de las actas de la operatividad del Comité de Obra y adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y contratación de servicios de bienes muebles e inmuebles en el ejercicio 2024.”*

Los elementos proporcionados y descritos en el párrafo anterior justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; debido a que muestran evidencia documental del funcionamiento del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles, del ejercicio fiscal 2024; por lo que, se **elimina** Observación Preliminar número 16.

**8.4.** Se verificó que no se han creado e integrado las áreas de Investigación y Substanciación que forman parte del Órgano Interno de Control, de conformidad a la normativa aplicable; por lo que, se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:



#### **8.4.1 Observación Preliminar número 17**

De la revisión y análisis al Organigrama de la Entidad Fiscalizada, se conoció que no fueron creadas e integradas las áreas de investigación y substanciación, que deben de formar parte en la estructura del Órgano Interno de Control, como lo establece la normatividad aplicable.

#### **Disposiciones Jurídicas Incumplidas**

Artículos 3, fracciones II, III y XXI, 9, fracción II, 10 y 11, párrafo segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y, 3, fracciones II, III y XIX, 8, fracción II, 9 y 10, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.

#### **Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada**

Mediante escrito sin número de fecha 10 de diciembre de 2025, la Entidad Fiscalizada, expone argumentos tendientes a dar atención a la observación preliminar determinada, y en uso del principio de economía procesal, no se hace su transcripción, mismos que fueron tomados en cuenta para su valoración.

Una vez analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente de auditoría en cuestión y haciendo uso del principio de importancia relativa, se determina que existen elementos para **eliminar** la Observación Preliminar número 17; sin embargo, y por el resultado que arrojó la ejecución del procedimiento de la auditoría citado, se hace indispensable emitir la **Recomendación número 05**:

Se recomienda que la Entidad fiscalizada, implemente los mecanismos necesarios, tendientes a garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable para que se puedan precisar las obligaciones y atribuciones de las autoridades investigadora y substanciadora.

A lo antes recomendado, se deberá dar atención dentro del plazo establecido en el artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

### **9. Cumplimiento del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Funcionamiento**

**9.1.** Se verificó el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable; por lo que, no se detectaron irregularidades que





presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**9.2.** Se verificó el cumplimiento de la presentación de los informes trimestrales correspondientes a los avances del ejercicio del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**9.3.** Se verificó que se elaboró el Presupuesto de Egresos, así como su aprobación inicial y el incumplimiento de la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de sus modificaciones, y que no se entregó ante la Auditoría Superior de Michoacán, en los términos establecidos en la normativa correspondiente; por lo que, se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

#### **9.3.1 Observación Preliminar número 18**

De la revisión y análisis a la documentación e información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se conoció que las modificaciones al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal en revisión no se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

#### **Disposiciones Jurídicas Incumplidas**

Artículo 33 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

#### **Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada**

Mediante escrito sin número de fecha 10 de diciembre de 2025, el Presidente Municipal de la Entidad Fiscalizada, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, manifestó lo siguiente: *"Se entrega archivo digital de la publicación de la plantilla del personal y tabuladores de sueldos para el ejercicio 2024, las demás modificaciones."*

Los elementos proporcionados y descritos en el párrafo anterior justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; debido a que muestran evidencia documental de la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de las modificaciones al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal en revisión; por lo que, se **elimina** Observación Preliminar número 18.



### 9.3.2 Observación Preliminar número 19

De la revisión y análisis a la documentación e información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se conoció que el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal en revisión, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, no se presentó ante la Auditoría Superior de Michoacán.

#### Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 32 y 33 de la Ley de Planeación Hacendaría, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

#### Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante escrito sin número de fecha 10 de diciembre de 2025, la Entidad Fiscalizada, expone argumentos tendientes a dar atención a la observación preliminar determinada, y en uso del principio de economía procesal, no se hace su transcripción, mismos que fueron tomados en cuenta para su valoración.

Una vez analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente de auditoría en cuestión y haciendo uso del principio de importancia relativa, se determina que existen elementos para **eliminar** la Observación Preliminar número 19; sin embargo, y por el resultado que arrojó la ejecución del procedimiento de la auditoría citado, se hace indispensable emitir la **Recomendación número 06**:

Se recomienda que se presente ante la Auditoría Superior de Michoacán, el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, como lo mandata la Ley de Planeación Hacendaría, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

A lo antes recomendado, se deberá dar atención dentro del plazo establecido en el artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.





## FRACCIÓN III

**LAS COMPROBACIONES DE QUE  
LAS ENTIDADES SE HAYAN  
AJUSTADO A LOS CRITERIOS  
SEÑALADOS EN LAS LEYES DE  
INGRESOS Y EN LA LEGISLACIÓN  
APLICABLE, ASÍ COMO EN LOS  
PRESUPUESTOS DE EGRESOS  
RESPECTIVOS**



La Ley de Ingresos del Municipio de Marcos Castellanos, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 fue publicada el día 25 de diciembre de 2023 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante la que se estimó que el Municipio dispondría de la cantidad de 84 millones 881 mil 390 pesos, de los cuales 7 millones 150 mil pesos, corresponden al tipo de "Ingresos por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados" para el Organismo Operador del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Marcos Castellanos.

Para dar constancia de lo anterior, se conoció en el Estado Analítico de Ingresos que el techo financiero del Ayuntamiento, durante el ejercicio no fue modificado, como se muestra en la tabla siguiente:

| RUBRO                                                                                                                       | INGRESO           |                                          |                   | VARIACIONES |          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------------------------------------|-------------------|-------------|----------|
|                                                                                                                             | ESTIMADO<br>\$    | AMPLIACIONES<br>Y/O<br>REDUCCIONES<br>\$ | MODIFICADO<br>\$  | PESOS       | %        |
| Impuestos                                                                                                                   | 6,431,900         | 0                                        | 6,431,900         | 0           | 0        |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social                                                                                   | 0                 | 0                                        | 0                 | 0           | 0        |
| Contribuciones de Mejoras                                                                                                   | 2,153,270         | 0                                        | 2,153,270         | 0           | 0        |
| Derechos                                                                                                                    | 4,274,472         | 0                                        | 4,274,472         | 0           | 0        |
| Productos                                                                                                                   | 630               | 0                                        | 630               | 0           | 0        |
| Aprovechamientos                                                                                                            | 538,687           | 0                                        | 538,687           | 0           | 0        |
| Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos                                                     | 0                 | 0                                        | 0                 | 0           | 0        |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones | 64,332,431        | 0                                        | 64,332,431        | 0           | 0        |
| Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas                                                                                    | 0                 | 0                                        | 0                 | 0           | 0        |
| Ingresos Derivados de Financiamiento                                                                                        | 0                 | 0                                        | 0                 | 0           | 0        |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                | <b>77,731,390</b> | <b>0</b>                                 | <b>77,731,390</b> | <b>0</b>    | <b>0</b> |

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2024.

El total de los Ingresos Recaudados ascendió a la cantidad de 75 millones 199 mil 632 pesos, como se muestra en la tabla siguiente:

| RUBRO                                     | INGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 |               |              |               |    |
|-------------------------------------------|----------------------------------------------------|---------------|--------------|---------------|----|
|                                           | ESTIMADO \$                                        | MODIFICADO \$ | RECAUDADO \$ | DIFERENCIA \$ | %  |
| Impuestos                                 | 6,431,900                                          | 6,431,900     | 8,044,888    | 1,612,988     | 25 |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | 0                                                  | 0             | 0            | 0             | 0  |





| RUBRO                                                                                                                       | INGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 |                   |                   |                   |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-----------|
|                                                                                                                             | ESTIMADO \$                                        | MODIFICADO \$     | RECAUDADO \$      | DIFERENCIA \$     | %         |
| Contribuciones de Mejoras                                                                                                   | 2,153,270                                          | 2,153,270         | 0                 | -2,153,270        | -100      |
| Derechos                                                                                                                    | 4,274,472                                          | 4,274,472         | 4,391,594         | 117,122           | 3         |
| Productos                                                                                                                   | 630                                                | 630               | 226,934           | 226,304           | 35,921    |
| Aprovechamientos                                                                                                            | 538,687                                            | 538,687           | 13,994            | -524,693          | -97       |
| Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos                                                     | 0                                                  | 0                 | 0                 | 0                 | 0         |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones | 64,332,431                                         | 64,332,431        | 62,522,222        | -1,810,209        | -3        |
| Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas                                                                                    | 0                                                  | 0                 | 0                 | 0                 | 0         |
| Ingresos Derivados de Financiamiento                                                                                        | 0                                                  | 0                 | 0                 | 0                 | 0         |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                | <b>77,731,390</b>                                  | <b>77,731,390</b> | <b>75,199,632</b> | <b>-2,531,758</b> | <b>-3</b> |

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2024.

En la comparación de los Ingresos Estimados al inicio del ejercicio, respecto a los Ingresos Recaudados al final de este, se tiene un decremento, por la cantidad de 2 millones 531 mil 758 pesos, equivalente al 3 por ciento.

Los ingresos que se aprecian con disminuciones, en relación con el Ingreso Estimado Inicial, son en los conceptos siguientes: Contribuciones de Mejoras por la cantidad de 2 millones 153 mil 270 pesos; y, Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones por la cantidad de 1 millón 810 mil 209 pesos.

Asimismo, se aprecian los ingresos con aumentos, destacando el rubro de Impuestos por la cantidad de 1 millón 612 mil 988 pesos.

### INGRESOS MODIFICADOS EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DEVENGADOS Y RECAUDADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

De los Ingresos Modificados por la Administración durante el ejercicio respecto a los Ingresos Recaudados, se aprecia que obtuvieron ingresos menores por la cantidad de 2 millones 531 mil 758 pesos, que representan una disminución del 3 por ciento, como se muestra a continuación:



| RUBRO                                                                                                                       | INGRESO           |                   |                   | VARIACIONES       |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-----------|
|                                                                                                                             | MODIFICADO<br>\$  | DEVENGADO<br>\$   | RECAUDADO<br>\$   | DIFERENCIA<br>\$  | %         |
| Impuestos                                                                                                                   | 6,431,900         | 8,044,888         | 8,044,888         | 1,612,988         | 25        |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social                                                                                   | 0                 | 0                 | 0                 | 0                 | 0         |
| Contribuciones de Mejoras                                                                                                   | 2,153,270         | 0                 | 0                 | -2,153,270        | -100      |
| Derechos                                                                                                                    | 4,274,472         | 4,391,594         | 4,391,594         | 117,122           | 3         |
| Productos                                                                                                                   | 630               | 226,934           | 226,934           | 226,304           | 35,921    |
| Aprovechamientos                                                                                                            | 538,687           | 13,994            | 13,994            | -524,693          | -97       |
| Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos                                                     | 0                 | 0                 | 0                 | 0                 | 0         |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones | 64,332,431        | 62,522,222        | 62,522,222        | -1,810,209        | -3        |
| Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas                                                                                    | 0                 | 0                 | 0                 | 0                 | 0         |
| Ingresos Derivados de Financiamiento                                                                                        | 0                 | 0                 | 0                 | 0                 | 0         |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                | <b>77,731,390</b> | <b>75,199,632</b> | <b>75,199,632</b> | <b>-2,531,758</b> | <b>-3</b> |

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2024.

Los Ingresos Recaudados son iguales a los Ingresos Devengados, por lo que, esta Administración no tiene ingresos pendientes que obtener.

### ANÁLISIS DEL EJERCICIO DEL GASTO EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO APROBADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y PAGADO POR CAPÍTULO DEL EJERCICIO FISCAL 2024

El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presentado por el Ayuntamiento en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024, es el siguiente:

| CAPÍTULO |                          | PRESUPUESTO DE EGRESOS |                                                 |                               |                        |                     |                                      | %  |
|----------|--------------------------|------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------|------------------------|---------------------|--------------------------------------|----|
| NÚM.     | NOMBRE                   | APROBADO<br>\$<br>(1)  | AMPLIACIONES<br>Y/O<br>REDUCCIONES<br>\$<br>(2) | MODIFICADO<br>\$<br>3 = (1+2) | DEVENGADO<br>\$<br>(4) | PAGADO<br>\$<br>(5) | SUB-<br>EJERCICIO<br>\$<br>6 = (3-4) |    |
| 1000     | Servicios Personales     | 33,141,763             | -174,325                                        | 32,967,438                    | 32,963,566             | 32,963,566          | 3,873                                | 0  |
| 2000     | Materiales y Suministros | 7,527,622              | 2,258,905                                       | 9,786,527                     | 8,529,931              | 8,529,931           | 1,256,596                            | 9  |
| 3000     | Servicios Generales      | 16,428,433             | 3,047,580                                       | 19,476,012                    | 16,426,007             | 16,426,007          | 3,050,006                            | 21 |





| CAPÍTULO     |                                                        | PRESUPUESTO DE EGRESOS |                                                 |                               |                        |                     |                                      | %          |
|--------------|--------------------------------------------------------|------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------|------------------------|---------------------|--------------------------------------|------------|
| NÚM.         | NOMBRE                                                 | APROBADO<br>\$<br>(1)  | AMPLIACIONES<br>Y/O<br>REDUCCIONES<br>\$<br>(2) | MODIFICADO<br>\$<br>3 = (1+2) | DEVENGADO<br>\$<br>(4) | PAGADO<br>\$<br>(5) | SUB-<br>EJERCICIO<br>\$<br>6 = (3-4) |            |
| 4000         | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 2,326,624              | 737,643                                         | 3,064,267                     | 2,793,798              | 2,793,798           | 270,470                              | 2          |
| 5000         | Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                | 806,947                | -233,538                                        | 573,409                       | 150,415                | 150,415             | 422,994                              | 3          |
| 6000         | Inversión Pública                                      | 17,500,000             | -5,578,080                                      | 11,921,920                    | 2,212,769              | 2,212,769           | 9,709,151                            | 66         |
| 7000         | Inversiones Financieras y Otras Provisiones            | 0                      | 0                                               | 0                             | 0                      | 0                   | 0                                    | 0          |
| 8000         | Participaciones y Aportaciones                         | 0                      | 0                                               | 0                             | 0                      | 0                   | 0                                    | 0          |
| 9000         | Deuda Pública                                          | 0                      | 0                                               | 0                             | 0                      | 0                   | 0                                    | 0          |
| <b>TOTAL</b> |                                                        | <b>77,731,390</b>      | <b>58,185</b>                                   | <b>77,789,575</b>             | <b>63,076,486</b>      | <b>63,076,486</b>   | <b>14,713,089</b>                    | <b>100</b> |

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto, presentado en la Cuenta Pública 2024.

Del análisis a la información se conoció:

#### A) PRESUPUESTO APROBADO

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, fue aprobado en Acta 1485 MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO, de fecha 31 de diciembre de 2023, por la cantidad de 80 millones 731 mil 390 pesos, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 18 de diciembre de 2024.

Cabe mencionar, que la diferencia que existe con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto, por la cantidad de 7 millones 150 mil pesos corresponde al Presupuesto de Egresos para el Organismo Operador del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Marcos Castellanos.

#### B) PRESUPUESTO MODIFICADO

El Presupuesto de Egresos fue modificado por la cantidad de 58 mil 185 pesos, quedando un monto de 77 millones 789 mil 575 pesos, que representó el 0.1 por ciento de incremento acumulado al 31 de diciembre del 2024, respecto al Presupuesto de Egresos Aprobado.

Las modificaciones presupuestales más relevantes que presentaron un incremento fueron los capítulos 2000 Materiales y Suministros, y 3000 Servicios Generales; caso contrario, el capítulo 6000 Inversión Pública, sufrió un decremento en su presupuesto inicialmente



aprobado.

**C) SUBEJERCICIO FISCAL**

Respecto al Presupuesto Modificado en el ejercicio fiscal 2024, al compararlo con el Presupuesto Devengado, resultó un subejercicio de 14 millones 713 mil 089 pesos, lo que representa el 19 por ciento del Presupuesto de Egresos Modificado. Del total del subejercicio, se conoció que al capítulo 6000 Inversión Pública le correspondió el 66 por ciento y al capítulo 3000 Servicios Generales el 21 por ciento.

**D) GASTO DEVENGADO POR CAPÍTULO**

Del análisis al Gasto Devengado se conoció que los capítulos que conforman el Gasto Corriente, 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, y 3000 Servicios Generales ejercieron el mayor gasto.

En relación con el capítulo 9000 Deuda Pública, al inicio del ejercicio, esta Administración no aprobó presupuesto a ejercer.

**INGRESOS DEVENGADOS CON RELACIÓN A LOS EGRESOS DEVENGADOS**

El Ayuntamiento de Marcos Castellanos, Michoacán, devengó ingresos por la cantidad de 75 millones 199 mil 632 pesos, que, al compararlos contra el gasto devengado por la cantidad de 63 millones 076 mil 486 pesos, resulta un superávit financiero por la cantidad de 12 millones 123 mil 146 pesos, como se detalla a continuación:

|                                    |            |
|------------------------------------|------------|
| Total, de Ingresos Devengados 2024 | 75,199,632 |
| Total, de Egresos Devengados 2024  | 63,076,486 |
| Total, Superávit Financiero        | 12,123,146 |





## FRACCIÓN IV

# LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, ORIENTADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS A QUE DEBEN AJUSTARSE LAS ENTIDADES



El artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual. Asimismo, el artículo 54 de la misma Ley establece que la información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública debe relacionarse con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo; debe incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas municipales, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos. Para ello, debieron utilizar indicadores que permitieran determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

En correlación con la normativa en mención y conforme a lo señalado en el artículo 6, fracción VIII, numeral 3, ANEXO 4 de los *Lineamientos para la Entrega de la Cuenta Pública y de los Informes Trimestrales de las Administraciones Públicas Municipales, ante la Auditoría Superior de Michoacán*, y a fin de verificar su observancia por lo que se refiere al desempeño, se determinó que “el Informe de Avance Programático”, es la fuente principal para la revisión respecto al cumplimiento de objetivos y metas.

La siguiente tabla muestra los programas presupuestarios implementados por el Ayuntamiento en el ejercicio fiscal 2024, de cuyo análisis se tomaron en consideración criterios cuantitativos:

| UNIDAD RESPONSABLE | PROGRAMA                                                                                                                                                        | IMPORTE AUTORIZADO \$ | IMPORTE DEVENGADO \$ | META PROGRAMADA | META REALIZADA | CUMPLIMIENTO DE META |
|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------|-----------------|----------------|----------------------|
| Presidencia        | Realizar gestiones ante diferentes instancias gubernamentales y no gubernamentales                                                                              | 100,000               | 158,077              | 12              | 19             | 158%                 |
|                    | Gestiones en tiempo, forma y seguimiento de las mismas ante las diferentes dependencias para lograr la asignación de recursos extraordinarios para el municipio | 50,000                | 129,229              | 12              | 31             | 258%                 |
|                    | Visitas periódicas a las colonias y comunidades del Municipio                                                                                                   | 50,000                | 141,778              | 8               | 22             | 275%                 |
| Síndico Municipal  | Actualización e implementación de los reglamentos e instrumentos normativos de los servicios públicos municipales                                               | 30,000                | 0                    | 10              | 0              | 0%                   |



| UNIDAD RESPONSABLE         | PROGRAMA                                                                                                                                                   | IMPORTE AUTORIZADO \$ | IMPORTE DEVENGADO \$ | META PROGRAMADA | META REALIZADA | CUMPLIMIENTO DE META |
|----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------|-----------------|----------------|----------------------|
|                            | Revisión y actualización de los reglamentos municipales                                                                                                    | 200,000               | 0                    | 10              | 0              | 0%                   |
|                            | Convenios de colaboración inter institucional para la aplicación de normas y sanciones                                                                     | 50,000                | 0                    | 15              | 0              | 0%                   |
|                            | Aplicación de los reglamentos                                                                                                                              | 50,000                | 12,386               | 20              | 5              | 25%                  |
|                            | Escriturar propiedades del Municipio                                                                                                                       | 300,000               | 0                    | 15              | 0              | 0%                   |
|                            | Delimitar predios del municipio de así requerirlo                                                                                                          | 300,000               | 0                    | 20              | 0              | 0%                   |
| Secretaría de Ayuntamiento | Emitir lineamientos para la facturación de proveedores del municipio de acuerdo a la normatividad vigente                                                  | 85,000                | 0                    | 1               | 0              | 0%                   |
|                            | Emitir lineamientos para el proceso interno de compra                                                                                                      | 85,000                | 900                  | 1               | 0              | 0%                   |
|                            | Emitir lineamientos para el ejercicio de los viáticos nacionales                                                                                           | 85,000                | 300                  | 1               | 0              | 0%                   |
|                            | Emitir lineamientos para la compra de insumos, consumibles, alimentos, herramientas mayores y menores, maquinaria, servicios y combustibles                | 85,000                | 0                    | 10              | 3              | 30%                  |
|                            | Emitir lineamientos para la compra de refacciones y cualquier otro insumo necesario para la correcta operación del parque vehicular                        | 85,000                | 0                    | 10              | 10             | 100%                 |
|                            | Emitir lineamientos para la compra de herramientas menores, equipos mecánicos y de cómputo para la prestación de los servicios municipales a la ciudadanía | 85,000                | 2,562                | 3               | 0              | 0%                   |



| UNIDAD RESPONSABLE | PROGRAMA                                                                                    | IMPORTE AUTORIZADO \$ | IMPORTE DEVENGADO \$ | META PROGRAMADA | META REALIZADA | CUMPLIMIENTO DE META |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------|-----------------|----------------|----------------------|
|                    | Asistir a las capacitaciones ofertadas por instancias gubernamentales y no gubernamentales  | 120,000               | 84,194               | 1               | 0              | 0%                   |
|                    | Ofertar capacitaciones y talleres a los servidores públicos                                 | 40,000                | 132,458              | 10              | 0              | 0%                   |
|                    | Elaboración de diferentes documentos solicitados por la ciudadanía                          | 5,000                 | 29,135               | 300             | 500            | 167%                 |
|                    | Organización y actualización del archivo Municipal                                          | 15,000                | 16,920               | 1               | 0              | 0%                   |
|                    | Publicaciones en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán                               | 20,000                | 0                    | 1               | 0              | 0%                   |
|                    | Atención adecuada y organizada a la ciudadanía                                              | 40,000                | 97,339               | 1               | 0              | 0%                   |
| Contraloría        | Operación efectiva de contraloría municipal con su estructura operacional completa          | 801,600               | 47,560               | 4               | 2              | 50%                  |
| Seguridad Pública  | Capacitación continua de los cuerpos de seguridad pública, protección civil y bomberos      | 100,000               | 1,005,956            | 10              | 28             | 280%                 |
|                    | Programa de apoyo para servicios médicos y medicamentos                                     | 120,000               | 28,730               | 50              | 2              | 4%                   |
|                    | Compra de insumos médicos para la atención hospitalaria                                     | 100,000               | 27,681               | 12              | 3              | 25%                  |
|                    | Adquisición de uniformes y equipamiento para protección civil, seguridad pública y bomberos | 400,000               | 225,296              | 4               | 2              | 50%                  |
|                    | Cursos, talleres y actividades en instituciones educativas                                  | 30,000                | 148,947              | 12              | 30             | 250%                 |





| UNIDAD RESPONSABLE | PROGRAMA                                                                                                                                                                            | IMPORTE AUTORIZADO \$ | IMPORTE DEVENGADO \$ | META PROGRAMADA | META REALIZADA | CUMPLIMIENTO DE META |
|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------|-----------------|----------------|----------------------|
| Tesorería          | Presencia en eventos escolares y sociales del municipio                                                                                                                             | 100,000               | 252,021              | 30              | 15             | 50%                  |
|                    | Actualización, modernización y creación de estrategias e instrumentos para el cobro efectivo real y puntual de los servicios públicos que así lo ameriten por parte de los usuarios | 20,000                | 65,503               | 2               | 1              | 50%                  |
|                    | Programa de actualización catastral                                                                                                                                                 | 700,000               | 401                  | 1               | 0              | 0%                   |
|                    | Programa de actualización de padrón de licencias municipales de cualquier giro                                                                                                      | 300,000               | 0                    | 1               | 0              | 0%                   |
|                    | Programa de actualización de información del panteón municipal                                                                                                                      | 150,000               | 15,022               | 1               | 0              | 0%                   |
|                    | Programa de notificación y cobranza adeudos                                                                                                                                         | 100,000               | 0                    | 1               | 0              | 0%                   |
|                    | Pago de nómina, aguinaldo, primas vacacionales y demás prestaciones de los servidores públicos municipales                                                                          | 25,827,310            | 32,851,760           | 24              | 24             | 100%                 |
|                    | Pago puntual y oportuno de los servicios generales del Municipio                                                                                                                    | 0                     | 1,072,336            | 12              | 12             | 100%                 |
|                    | Programa de incentiación de pago de predial                                                                                                                                         | 140,000               | 227,105              | 1               | 1              | 100%                 |
|                    | Aportación municipal para programas de coocurrencia con estado/federación                                                                                                           | 2,000,000             | 0                    | 2               | 0              | 0%                   |



| UNIDAD RESPONSABLE | PROGRAMA                                                                                                                                                                                                           | IMPORTE AUTORIZADO \$ | IMPORTE DEVENGADO \$ | META PROGRAMADA | META REALIZADA | CUMPLIMIENTO DE META |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------|-----------------|----------------|----------------------|
| Oficialía Mayor    | Mejoramiento, mantenimiento, reparación, adquisición y sustitución de infraestructura, maquinaria, herramienta, insumos y todo lo necesario para la operación del alumbrado público en el Municipio                | 200,000               | 2,396,121            | 100             | 200            | 200%                 |
|                    | Mejoramiento, mantenimiento, reparación, adquisición y sustitución de infraestructura, maquinaria, herramienta, insumos y todo lo necesario para la operación del rastro municipal                                 | 500,000               | 314,357              | 10              | 3              | 30%                  |
|                    | Mejoramiento, mantenimiento, reparación, adquisición y sustitución de infraestructura, maquinaria, herramienta, insumos y todo lo necesario para la operación del mercado municipal                                | 200,000               | 113,650              | 20              | 12             | 60%                  |
|                    | Mejoramiento, mantenimiento, reparación, adquisición y sustitución de infraestructura, maquinaria, herramienta, insumos y todo lo necesario para la operación del área de parques y jardines del Municipio         | 200,000               | 185,100              | 50              |                | 0%                   |
|                    | Mejoramiento, mantenimiento, reparación, adquisición y sustitución de infraestructura, maquinaria, herramienta, insumos y todo lo necesario para la operación (recolección) del área de aseo público del Municipio | 2,000,000             | 2,011,820            | 60              | 15             | 25%                  |





| UNIDAD RESPONSABLE | PROGRAMA                                                                                                                                                                                            | IMPORTE AUTORIZADO \$ | IMPORTE DEVENGADO \$ | META PROGRAMADA | META REALIZADA | CUMPLIMIENTO DE META |
|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------|-----------------|----------------|----------------------|
|                    | Mejoramiento, mantenimiento, reparación, adquisición y sustitución de infraestructura, maquinaria, herramienta, insumos y todo lo necesario para la operación del panteón municipal                 | 300,000               | 59,010               | 8               | 2              | 25%                  |
|                    | Reparación, mantenimiento, ampliación, construcción, rehabilitación y equipamiento de las instalaciones públicas (edificios, campos, instalaciones deportivas, parques, jardines, monumentos, etc.) | 2,497,480             | 586,681              | 300             | 180            | 60%                  |
|                    | Compra de refacciones y cualquier otro insumo necesario para la correcta operación del parque vehicular de acuerdo a los lineamientos                                                               | 2,600,000             | 887,633              | 24              | 6              | 25%                  |
|                    | Compra de refacciones y cualquier otro insumo necesario para la correcta operación del parque vehicular de acuerdo a los lineamientos                                                               | 1,000,000             | 6,097,275            | 24              | 12             | 50%                  |
|                    | Modernización del parque vehicular                                                                                                                                                                  | 1,000,000             | 0                    | 2               | 0              | 0%                   |
|                    | Programa de apoyo a empleados para consultas médicas y medicinas                                                                                                                                    | 200,000               | 283,924              | 200             | 180            | 90%                  |
|                    | Actividades sociales que incentiven la convivencia                                                                                                                                                  | 250,000               | 107,944              | 3               | 1              | 33%                  |
|                    | Bonos por productividad y apoyo extraordinario para trabajadores del ayuntamiento                                                                                                                   | 100,000               | 0                    | 30              | 0              | 0%                   |



| UNIDAD RESPONSABLE | PROGRAMA                                                                                                                                                     | IMPORTE AUTORIZADO \$ | IMPORTE DEVENGADO \$ | META PROGRAMADA | META REALIZADA | CUMPLIMIENTO DE META |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------|-----------------|----------------|----------------------|
|                    | Compra de herramientas menores, equipos mecánicos y de cómputo para la prestación de los servicios Municipales a la ciudadanía de acuerdo a los lineamientos | 200,000               | 141,197              | 12              | 3              | 25%                  |
|                    | Adquisición de herramientas y equipo para comunicación social                                                                                                | 45,000                | 0                    | 4               | 0              | 0%                   |
|                    | Adecuación, mantenimiento, reparación, rehabilitación, ampliación y equipamiento de las instalaciones                                                        | 100,000               | 14,763               | 12              | 3              | 25%                  |
| Obras Públicas     | Nomenclatura en comunidades del Municipio                                                                                                                    | 50,000                | 8,955                | 10              | 0              | 0%                   |
|                    | Notificar y dar seguimiento a los permisos de construcción                                                                                                   | 20,000                | 13,637               | 100             | 60             | 60%                  |
|                    | Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en el Municipio                                                                                        | 6,455,000             | 4,687,317            | 10              | 2              | 20%                  |
|                    | Construcción de huellas de rodamiento con concreto hidráulico en el Municipio                                                                                | 1,700,000             | 0                    | 2               | 0              | 0%                   |
|                    | Construcción, rehabilitación y ampliación de las redes de agua potable en el Municipio                                                                       | 3,125,000             | 2,318,317            | 20              | 5              | 25%                  |
|                    | Construcción, rehabilitación y ampliación de redes de aguas residuales en el Municipio                                                                       | 2,000,000             | 3,215,314            | 20              | 18             | 90%                  |
|                    | Construcción, rehabilitación y ampliación de sistemas de saneamiento del Municipio                                                                           | 1,500,000             | 220,512              | 10              | 1              | 10%                  |
|                    | Construcción de la segunda etapa del depósito de agua potable de la cabecera municipal                                                                       | 2,000,000             | 0                    | 1               | 0              | 0%                   |





| UNIDAD RESPONSABLE            | PROGRAMA                                                                                                                               | IMPORTE AUTORIZADO \$ | IMPORTE DEVENGADO \$ | META PROGRAMADA | META REALIZADA | CUMPLIMIENTO DE META |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------|-----------------|----------------|----------------------|
|                               | Modernización, rehabilitación, mantenimiento, ampliación y reparación de sistemas de extracción de agua potable en el Municipio        | 150,000               | 728,608              | 10              | 15             | 150%                 |
|                               | Obras ecotecnologías en el Municipio                                                                                                   | 500,000               | 0                    | 5               | 0              | 0%                   |
| Desarrollo Rural              | Programas de apoyo, ventanillas y mesas de atención municipales estatales y federales para el sector agrícola y ganadero del Municipio | 200,000               | 26,520               | 4               | 1              | 25%                  |
|                               | Programa de capacitación de actualización continua para el desarrollo agrícola y ganadero                                              | 40,000                | 1,263                | 4               | 0              | 0%                   |
|                               | Gestión ante dependencias gubernamentales estatales y/o federales de los diferentes programas que sean aplicables dentro del Municipio | 50,000                | 20                   | 10              | 0              | 0%                   |
|                               | Programa Mejoramos Juntos                                                                                                              | 400,000               | 67,266               | 1               | 0              | 0%                   |
| Desarrollo Social y Económico | Programa despensas del Banco de Alimentos                                                                                              | 200,000               | 3,117                | 40              | 1              | 3%                   |
|                               | Programa de traslados a personas que requieran atención médica especializada a nivel nacional                                          | 400,000               | 34,180               | 1               | 0              | 0%                   |
|                               | Coordinación y apoyo con instancias estatales y federales para la ejecución de diferentes actividades de cualquier índole              | 200,000               | 27,385               | 30              | 6              | 20%                  |
|                               | Plan municipal de apoyo pequeños emprendedores                                                                                         | 200,000               | 0                    | 20              | 0              | 0%                   |
|                               | Generar bolsa de trabajo                                                                                                               | 10,000                | 0                    | 20              | 0              | 0%                   |



| UNIDAD RESPONSABLE                | PROGRAMA                                                                                                                                                        | IMPORTE AUTORIZADO \$ | IMPORTE DEVENGADO \$ | META PROGRAMADA | META REALIZADA | CUMPLIMIENTO DE META |
|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------|-----------------|----------------|----------------------|
|                                   | Gestión ante dependencias gubernamentales estatales y/o federales de los diferentes programas que sean aplicables dentro del Municipio                          | 50,000                | 50,384               | 10              | 10             | 100%                 |
| Atención Migrante y Transparencia | Trasporte a beneficiarios REFAMI                                                                                                                                | 200,000               | 60,203               | 3               | 3              | 100%                 |
|                                   | Apoyo en tramitología de para regularización de situación migratoria                                                                                            | 20,000                | 3,170                | 100             | 100            | 100%                 |
|                                   | Actualización de las páginas web de transparencia y acceso a la información                                                                                     | 10,000                | 0                    | 4               | 3              | 75%                  |
| Educación y Cultura               | Servicio de transporte a estudiantes de las comunidades del Municipio hacia la cabecera municipal                                                               | 500,000               | 0                    | 3               | 0              | 0%                   |
|                                   | Transporte a estudiantes para participación en diferentes actividades académicas municipales, estatales y federales                                             | 100,000               | 0                    | 10              | 0              | 0%                   |
|                                   | Charlas, conferencias y talleres dirigidas a estudiantes y/o padres de familia                                                                                  | 30,000                | 0                    | 5               | 0              | 0%                   |
|                                   | Difusión de la oferta educativa de las carreras que se ofertan en el Nodo Universitario                                                                         | 50,000                | 1,421                | 1               | 1              | 100%                 |
|                                   | Participación de las instituciones educativas del municipio en la realización de los diferentes eventos, cívicos, culturales, académicos, sociales y deportivos | 100,000               | 30,927               | 5               | 3              | 60%                  |
|                                   | Programa de apoyo a estudiantes del Municipio                                                                                                                   | 1,000,000             | 0                    | 300             | 0              | 0%                   |
|                                   | Apoyo a instituciones educativas del Municipio                                                                                                                  | 300,000               | 1,506,667            | 50              | 150            | 300%                 |
|                                   | Fiestas de patronales                                                                                                                                           | 1,800,000             | 2,505,835            | 1               | 1              | 100%                 |





| UNIDAD RESPONSABLE                 | PROGRAMA                                                                                                                | IMPORTE AUTORIZADO \$ | IMPORTE DEVENGADO \$ | META PROGRAMADA | META REALIZADA | CUMPLIMIENTO DE META |
|------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------|-----------------|----------------|----------------------|
| Ecología, Medio Ambiente y Turismo | Fiestas patrias                                                                                                         | 600,000               | 608,899              | 1               | 0              | 0%                   |
|                                    | Fiestas de las comunidades del Municipio                                                                                | 500,000               | 379,200              | 6               | 4              | 67%                  |
|                                    | Festivales del municipio                                                                                                | 640,000               | 829,212              | 5               | 2              | 40%                  |
|                                    | Ferias de educación ambiental                                                                                           | 40,000                | 0                    | 3               | 0              | 0%                   |
|                                    | Actos cívicos ceremoniales                                                                                              | 20,000                | 0                    | 3               | 3              | 100%                 |
|                                    | Actos solemnes                                                                                                          | 180,000               | 27,181               | 2               | 2              | 100%                 |
|                                    | Obras de teatro                                                                                                         | 200,000               | 18,620               | 4               | 2              | 50%                  |
|                                    | Presentaciones y proyecciones artísticas                                                                                | 100,000               | 0                    | 3               | 0              | 0%                   |
|                                    | Generación de los instrumentos de ordenación territorial del Municipio                                                  | 220,000               | 0                    | 4               | 0              | 0%                   |
|                                    | Generar información básica para el complemento de los instrumentos en materia de ordenamiento                           | 10,000                | 0                    | 5               | 0              | 0%                   |
|                                    | Realización de estudios técnicos especializados para el levantamiento de datos                                          | 180,000               | 1,023                | 4               | 1              | 25%                  |
|                                    | Asesorías técnicas especializadas para la generación de instrumentos de gobernanza territorial                          | 50,000                | 0                    | 3               | 0              | 0%                   |
|                                    | Proyectos generados con instancias estatales y/o federales para la generación de instrumentos de gobernanza territorial | 30,000                | 0                    | 5               | 0              | 0%                   |
|                                    | Expo Orquídea                                                                                                           | 500,000               | 434,425              | 1               | 1              | 100%                 |
|                                    | Expo Ganadera                                                                                                           | 800,000               | 690,637              | 1               | 0              | 0%                   |
|                                    | Realización de mercancía turística para la promoción del turismo del Municipio                                          | 20,000                | 0                    | 3               | 0              | 0%                   |



| UNIDAD RESPONSABLE | PROGRAMA                                                                                                                                      | IMPORTE AUTORIZADO \$ | IMPORTE DEVENGADO \$ | META PROGRAMADA | META REALIZADA | CUMPLIMIENTO DE META |
|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------|-----------------|----------------|----------------------|
|                    | Participación en eventos de promoción turística interestatales                                                                                | 30,000                | 0                    | 2               | 0              | 0%                   |
|                    | Creación de espacios para el desarrollo turístico del Municipio                                                                               | 200,000               | 19,837               | 2               | 0              | 0%                   |
|                    | Elaboración de un compendio de productos turísticos del Municipio                                                                             | 20,000                | 0                    | 15              | 0              | 0%                   |
| Deportes           | Adquisición de material deportivo para las diferentes actividades del área de Cultura Física y del Deporte                                    | 50,000                | 79,692               | 10              | 12             | 120%                 |
|                    | Organización de torneos relámpagos en festividades de las comunidades y de la cabecera                                                        | 100,000               | 0                    | 5               | 4              | 80%                  |
|                    | Operación de escuelas deportivas de diferentes disciplinas en el Municipio                                                                    | 800,000               | 102,395              | 4               | 4              | 100%                 |
|                    | Organización de ligas libres y con límite de edad de las diferentes disciplinas y ramas en el Municipio                                       | 150,000               | 30,000               | 10              | 8              | 80%                  |
|                    | Registro de las escuelas deportivas ante CECUFID y CONADE                                                                                     | 10,000                | 9,557                | 4               | 1              | 25%                  |
|                    | Participación en torneos, campamentos, capacitaciones en CECUFID y CONADE y otras instancias deportivas a nivel, municipal, estatal y federal | 200,000               | 284,475              | 8               | 6              | 75%                  |
|                    | Apoyo a la participación de atletas del Municipio en diferentes eventos deportivos a nivel municipal, estatal y federal                       | 50,000                | 191,036              | 8               | 6              | 75%                  |





| UNIDAD RESPONSABLE | PROGRAMA                                                                                                                                                            | IMPORTE AUTORIZADO \$ | IMPORTE DEVENGADO \$ | META PROGRAMADA | META REALIZADA | CUMPLIMIENTO DE META |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------|-----------------|----------------|----------------------|
|                    | Apoyo a la participación de instancias educativas del Municipio en diferentes eventos deportivos a nivel municipal, estatal y federal                               | 100,000               | 15,336               | 5               | 4              | 80%                  |
| Casa de la Cultura | Impartición de talleres culturales                                                                                                                                  | 500,000               | 673,205              | 7               | 7              | 100%                 |
|                    | Implementación de nuevos talleres                                                                                                                                   | 50,000                | 0                    | 2               | 0              | 0%                   |
|                    | Implementación de talleres eventuales acorde a las festividades                                                                                                     | 30,000                | 39,780               | 5               | 3              | 60%                  |
|                    | Talleres de formación y actualización para los maestros                                                                                                             | 20,000                | 0                    | 3               | 0              | 0%                   |
|                    | Adquisición de material para actividades culturales                                                                                                                 | 20,000                | 7,594                | 10              | 1              | 10%                  |
|                    | Apoyo a la participación de alumnos, instancias educativas, maestros y artistas del Municipio en diferentes eventos culturales a nivel municipal, estatal y federal | 20,000                | 0                    | 10              | 0              | 0%                   |
|                    | Desarrollo de actividades culturales y deportivas en las comunidades del municipio                                                                                  | 250,000               | 14,201               | 10              | 1              | 10%                  |
|                    | Desarrollo de actividades culturales y deportivas en las comunidades del municipio acorde a las festividades                                                        | 20,000                | 47,529               | 10              | 3              | 30%                  |
|                    | Adquisición de indumentaria y material para actividades culturales                                                                                                  | 70,000                | 0                    | 5               | 0              | 0%                   |
| Planeación         | Operación diaria del IMPLAN                                                                                                                                         | 450,000               | 18,344               | 1               | 1              | 100%                 |
|                    | Levantamiento topográfico de la cabecera municipal                                                                                                                  | 20,000                | 0                    | 10              | 0              | 0%                   |



| UNIDAD RESPONSABLE | PROGRAMA                                                                                                                                                               | IMPORTE AUTORIZADO \$ | IMPORTE DEVENGADO \$ | META PROGRAMADA | META REALIZADA | CUMPLIMIENTO DE META |
|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------|-----------------|----------------|----------------------|
| DIF Municipal      | Trazo de vialidades en fraccionamientos                                                                                                                                | 10,000                | 0                    | 5               | 0              | 0%                   |
|                    | Campaña de regularización de fraccionamientos                                                                                                                          | 10,000                | 0                    | 4               | 1              | 25%                  |
|                    | Elaboración de cartografía digital                                                                                                                                     | 10,000                | 0                    | 5               | 0              | 0%                   |
|                    | Atención psicológica                                                                                                                                                   | 150,000               | 3,712                | 400             | 300            | 75%                  |
|                    | Atención de nutrición                                                                                                                                                  | 150,000               | 0                    | 300             | 150            | 50%                  |
|                    | Atención jurídica                                                                                                                                                      | 150,000               | 0                    | 200             | 120            | 60%                  |
|                    | Atención terapia de lenguaje                                                                                                                                           | 150,000               | 21,706               | 50              | 10             | 20%                  |
|                    | Atención a psicología educativa                                                                                                                                        | 150,000               | 0                    | 50              | 8              | 16%                  |
|                    | Conferencias, talleres y actividades enfocadas en la formación integral de las niñas, niños, jóvenes adolescentes del municipio.                                       | 130,000               | 26,904               | 5               | 0              | 0%                   |
|                    | Talleres del adulto mayor                                                                                                                                              | 70,000                | 40,397               | 3               | 3              | 100%                 |
|                    | Equipamiento, arranque y puesta en marcha del desayunador del adulto mayor                                                                                             | 500,000               | 27,924               | 2               | 1              | 50%                  |
|                    | Gestión y operación de programas de despensas que se trabajan en coordinación y colaboración con el gobierno estatal para el apoyo de los diferentes estratos sociales | 500,000               | 321,986              | 4               | 2              | 50%                  |
|                    | Gestión y operación del programa de desayunadores escolares                                                                                                            | 220,000               | 0                    | 4               | 2              | 50%                  |
|                    | Pago de maestros, viáticos, insumos, materiales, equipo o herramientas para la impartición de talleres o capacitaciones para el autoempleo                             | 260,000               | 6,855                | 10              | 2              | 20%                  |





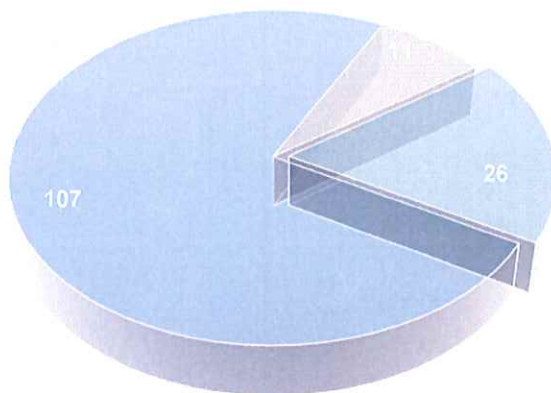
| UNIDAD RESPONSABLE  | PROGRAMA                                                                                                                                                              | IMPORTE AUTORIZADO \$ | IMPORTE DEVENGADO \$ | META PROGRAMADA | META REALIZADA | CUMPLIMIENTO DE META |
|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------|-----------------|----------------|----------------------|
| Comunicación Social | Programa de apoyo de medicamentos para personas de escasos recursos                                                                                                   | 60,000                | 123,225              | 200             | 150            | 75%                  |
|                     | Gestión, acompañamiento, traslados y subsidios para la participación de programas sociales y de salud de instancias estatales, federales y/o de la iniciativa privada | 200,000               | 20,818               | 20              | 2              | 10%                  |
|                     | Campañas de concientización del uso eficiente de los servicios públicos municipales                                                                                   | 10,000                | 0                    | 4               | 1              | 25%                  |
|                     | Campañas de concientización del costo real de los servicios públicos municipales                                                                                      | 20,000                | 0                    | 4               | 1              | 25%                  |
|                     | Difusión de la acción de gobierno a través de diferentes materiales impresos                                                                                          | 50,000                | 52,951               | 12              | 6              | 50%                  |
|                     | Difusión de la acción de gobierno a través de redes sociales, televisión, radio y otros medios convencionales                                                         | 100,000               | 131,247              | 24              | 18             | 75%                  |
|                     | Ofertar plazas para seguridad pública, protección civil y bomberos                                                                                                    | 10,000                | 0                    | 5               | 0              | 0%                   |
|                     | Campañas de conciencia social                                                                                                                                         | 50,000                | 63,205               | 4               | 1              | 25%                  |

Fuente: Elaboración propia en base al ANEXO 4: Informe del Avance Programático Presupuestario de la Cuenta Pública 2024.

Como resultado de la revisión, se identificaron los porcentajes que se alcanzaron con la realización de las metas programadas al cierre del ejercicio fiscal 2024 por la Entidad, lo cual se muestran en el gráfico siguiente:



### CUMPLIMIENTO DE METAS



- Cumplimiento 0% al 69%
- Cumplimiento 70% al 99%
- Cumplimiento al 100% y más

Se conoció que el Ayuntamiento tiene a su cargo la ejecución de 144 programas, para su funcionamiento, desempeño y cumplimiento de objetivos; como se observa en la gráfica, únicamente 26 programas cumplieron al 100 por ciento con sus metas establecidas.





## FRACCIÓN V

# EL ANÁLISIS DE LOS SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, APOYOS PARA OPERACIÓN E INVERSIÓN, LAS EROGACIONES ADICIONALES Y CONCEPTOS SIMILARES



Derivado de la revisión de los documentos que integran la Cuenta Pública, presentada a esta Auditoría Superior de Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, del Ayuntamiento de Marcos Castellanos, Michoacán, se conoció que inicialmente se aprobó presupuesto a ejercer en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” que, en relación con el devengado, registró un incremento del 17 por ciento, como se muestra a continuación:

| CAPÍTULO | CONCEPTO                                               | IMPORTE APROBADO | IMPORTE DEVENGADO | DIFERENCIA PORCENTUAL % |
|----------|--------------------------------------------------------|------------------|-------------------|-------------------------|
| 4000     | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 2,326,624        | 2,793,798         | 17                      |

El presupuesto devengado por este Ayuntamiento en el capítulo 4000 ascendió a la cantidad de 2 millones 793 mil 798 pesos, los cuales fueron distribuidos como se muestra a continuación:

**Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas del Ayuntamiento de Marcos Castellanos, Michoacán del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 (pesos)**



Del análisis de la distribución del presupuesto devengado en este capítulo, se conoció que el concepto que ejerció el mayor gasto fue Ayudas Sociales con el 82 por ciento del total.



# FRACCIÓN VI

## LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO



**MUNICIPIO DE MARCOS CASTELLANOS, MICHOACÁN**

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO**

Como resultado de la revisión de cumplimiento financiero, se establecieron las observaciones preliminares siguientes:

| OBSERVACIONES PRELIMINARES |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | RESULTADO DE LA VALORACIÓN |
|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| NÚMERO                     | TÍTULO                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                            |
| 01                         | Saldos en la Cuenta Deudores Diversos por cobrar a Corto Plazo pendientes de recuperación.                                                                                                                                                                                                                     | Eliminada                  |
| 02                         | Omisión de conciliar el registro contable de los Bienes Muebles con el importe total de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio.                                                                                                                                                                      | Eliminada                  |
| 03                         | Omisión en la presentación y publicación de las Notas a los Estados Financieros, conforme a la normativa aplicable.                                                                                                                                                                                            | Eliminada                  |
| 04                         | Transferencia de recursos a cuentas bancarias en las que se administraron otras fuentes de financiamiento.                                                                                                                                                                                                     | Ratificada                 |
| 05                         | Omisión de expedir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los Recursos Fiscales y/o Ingresos Propios, en el plazo que marca la Ley.                                                                                                                                                        | Eliminada                  |
| 06                         | Pago de sueldos sin apegarse al tabulador autorizado y/o pagados de categorías no contempladas en el mismo.                                                                                                                                                                                                    | Eliminada                  |
| 07                         | Omisión en la presentación de la Declaración Anual del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% sobre nómina).                                                                                                                | Ratificada                 |
| 08                         | Omisión en la presentación y entero de los Pagos Provisionales de las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de Sueldos y Salarios.                                                                                                                                                                     | Ratificada                 |
| 09                         | Omisión de presentar como evidencia documental los contratos de personal eventual.                                                                                                                                                                                                                             | Eliminada                  |
| 10                         | Incremento en la asignación presupuestal en materia de Servicios Personales respecto del ejercicio inmediato anterior.                                                                                                                                                                                         | Ratificada                 |
| 11                         | Omisión de publicar y difundir en la página de internet de la Entidad Fiscalizada, los formatos establecidos de la información financiera conforme a las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera. | Eliminada                  |
| 12                         | Omisión de publicar y difundir en la página oficial de la Entidad Fiscalizada la información financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.                                                                                                         | Eliminada                  |
| 13                         | Aplicación de Recursos sin la documentación que los compruebe.                                                                                                                                                                                                                                                 | Rectificada                |
| 14                         | Adquisiciones de bienes o servicios con Proveedores que no se encuentran dentro del padrón de proveedores de la Entidad Fiscalizada y omisión en la celebración de Contratos.                                                                                                                                  | Ratificada                 |
| 15                         | Omisión en la expedición, aprobación y cumplimiento de los reglamentos, lineamientos y demás disposiciones municipales de orden público.                                                                                                                                                                       | Eliminada                  |
| 16                         | Omisión en la presentación de la evidencia del funcionamiento del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles.                                                                                                              | Eliminada                  |
| 17                         | Omisión en la creación e integración de las áreas de investigación y substanciación que forman parte del Órgano Interno de Control.                                                                                                                                                                            | Eliminada                  |
| 18                         | Omisión en la publicación de las modificaciones al presupuesto de egresos, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.                                                                                                                                              | Eliminada                  |





| OBSERVACIONES PRELIMINARES |                                                                                                                                                                                                                                      | RESULTADO DE LA VALORACIÓN |
|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| NÚMERO                     | TÍTULO                                                                                                                                                                                                                               |                            |
| 19                         | Omisión en la entrega de la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal en revisión, ante la Auditoría Superior de Michoacán. | Eliminada                  |

Así mismo, de manera específica, se presentan los informes de presuntas irregularidades determinados, las promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, y las recomendaciones emitidas, como sigue:

| INFORMES DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES   |                                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NÚMERO                                  | TÍTULO                                                                                                                                                                        |
| ASM/AEFM/DFM/CP2024/ACF/M051/063/IPI-01 | Transferencia de recursos a cuentas bancarias en las que se administraron otras fuentes de financiamiento.                                                                    |
| ASM/AEFM/DFM/CP2024/ACF/M051/063/IPI-02 | Incremento en la asignación presupuestal en materia de Servicios Personales respecto del ejercicio inmediato anterior.                                                        |
| ASM/AEFM/DFM/CP2024/ACF/M051/063/IPI-03 | Aplicación de Recursos sin la documentación que los compruebe.                                                                                                                |
| ASM/AEFM/DFM/CP2024/ACF/M051/063/IPI-04 | Adquisiciones de bienes o servicios con Proveedores que no se encuentran dentro del padrón de proveedores de la Entidad Fiscalizada y omisión en la celebración de Contratos. |

| PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL |                                                                                                                                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NÚMERO                                                        | TÍTULO                                                                                                                                                                                          |
| ASM/AEFM/DFM/CP2024/ACF/M051/063/PEFCF-01                     | Omisión en la presentación de la Declaración Anual del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% sobre nómina). |
| ASM/AEFM/DFM/CP2024/ACF/M051/063/PEFCF-02                     | Omisión en la presentación y entero de los Pagos Provisionales de las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de Sueldos y Salarios.                                                      |

| RECOMENDACIONES |                                                                                                                                                                                                                                    | PLAZO PARA SU ATENCIÓN |
|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| NÚMERO          | TÍTULO                                                                                                                                                                                                                             |                        |
| 01              | Conciliar el registro contable de los Bienes Muebles con el importe total de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio.                                                                                                     | 6 meses                |
| 02              | Realizar la presentación y publicación de las Notas a los Estados Financieros, conforme a la normativa aplicable.                                                                                                                  | 6 meses                |
| 03              | Expedir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los Recursos Fiscales y/o Ingresos Propios, en el plazo que marca la Ley.                                                                                       | 6 meses                |
| 04              | Realizar la expedición, aprobación y cumplimiento de los reglamentos, lineamientos y demás disposiciones municipales de orden público.                                                                                             | 6 meses                |
| 05              | Llevar a cabo la creación e integración de las áreas de investigación y substanciación que forman parte del Órgano Interno de Control.                                                                                             | 6 meses                |
| 06              | Realizar la entrega de la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal en revisión, ante la Auditoría Superior de Michoacán. | 6 meses                |



## FRACCIÓN VII

# LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INSTAURADOS Y CLASIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FINCADAS, DERIVADAS DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, ASÍ COMO EL ESTADO VIGENTE DE LOS SUJETOS INVOLUCRADOS





De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se realizó la reunión de trabajo, para la entrega de las justificaciones y aclaraciones, notificándoles debidamente con 10 días hábiles de anticipación a la Entidad Fiscalizada y a los servidores públicos, en su caso, los resultados y observaciones preliminares derivadas de la revisión de la Cuenta Pública.

Conforme al artículo 53 de la misma Ley, se valoró de manera fundada y motivada las aclaraciones y demás información proporcionada por los citados a la Reunión de Trabajo, a efecto de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares dadas a conocer, y cuyo resultado se presenta en la fracción II "El Resultado de la Gestión Financiera" del presente informe.

El seguimiento y resultado de procedimientos posteriores se informará conforme a las etapas concluidas, respetando en todos los casos la información confidencial que se derive de las investigaciones.



## FRACCIÓN VIII

# LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DEL GASTO PÚBLICO





Durante el desarrollo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Marcos Castellanos, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, se determinaron presuntos incumplimientos de diversas disposiciones normativas, según consta en los Informes de Presuntas Irregularidades (IPI's), en las Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF's) y en las Recomendaciones emitidas, que a continuación se mencionan:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- Ley del Impuesto Sobre la Renta;
- Código Fiscal de la Federación;
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo;
- Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles (sic) del Estado de Michoacán de Ocampo, aplicados de manera supletoria en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación;
- Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (sic) del Estado de Michoacán de Ocampo, aplicados de manera supletoria en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; y,
- Manual de Contabilidad Gubernamental.

El incumplimiento de las normas anteriormente citadas se precisa en los resultados de la fiscalización efectuada, observaciones y acciones.



# FRACCIÓN IX

## LA VINCULACIÓN Y LA CONGRUENCIA ENTRE LOS PLANES, LOS PROGRAMAS Y LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES





El artículo 11 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo señala que, en el ámbito municipal, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se deben sustentar en el Plan de Desarrollo Municipal, en base a los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que con transversalidad y perspectiva de género apruebe el Ayuntamiento.

El artículo 23, igualmente establece que deben elaborarse con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores de desempeño, debiendo ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos, considerando la transversalidad y perspectiva de género, e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Además, el artículo 93 de la misma Ley, señala que la información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública debe relacionarse con los objetivos y prioridades de los planes de desarrollo.

En congruencia con la normativa en mención y conforme a lo señalado en el artículo 6, fracción VIII, numeral 3, ANEXO 3 de los *Lineamientos para la Entrega de la Cuenta Pública y de los Informes Trimestrales de las Administraciones Públicas Municipales, ante la Auditoría Superior de Michoacán*, se estableció la obligatoriedad de presentar la "Vinculación de los Objetivos" de los programas aprobados, con los Planes de Desarrollo, conforme al formato e instructivo establecido.

Por lo anterior, se llevó a cabo la revisión de la información presentada consistente en los Objetivos de los Programas ejecutados vinculados con los objetivos de la planeación nacional, estatal y municipal, enfocándose en los siguientes aspectos:

### **CRITERIO DE SELECCIÓN**

El presente análisis se realizó con la información programática de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024 presentada por el Ayuntamiento de Marcos Castellanos, Michoacán, utilizando la técnica de muestreo por importancia relativa, considerando el Programa Presupuestario que devengó mayor recurso y seleccionando todos aquellos que se vincularon con el mismo objetivo del Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024.



**PROGRAMAS SELECCIONADOS**

| UNIDAD RESPONSABLE | NOMBRE DEL PROGRAMA                                                                                                                                                                 | OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA                                                                  | OBJETIVO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | OBJETIVO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO                | OBJETIVO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO |
|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| Tesorería          | Actualización, modernización y creación de estrategias e instrumentos para el cobro efectivo real y puntual de los servicios públicos que así lo ameriten por parte de los usuarios | Establecer la planeación, ordenamiento territorial y servicios públicos municipales eficientes | Los objetivos del Desarrollo Sostenible, también conocidos como Objetivos Mundiales, son un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad. Estos 17 Objetivos se basan en los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, aunque incluyen nuevas esferas como el cambio climático, la desigualdad económica, la innovación, el consumo sostenible y la paz y la justicia, entre otras prioridades. Los Objetivos están interrelacionados, con frecuencia la clave del éxito de uno involucrará las cuestiones más frecuentemente vinculadas con otro. Los ODS conllevan un espíritu de colaboración y pragmatismo para elegir las mejores opciones con el fin de mejorar la vida, de manera sostenible, para las generaciones futuras. Proporcionan orientaciones y metas claras para su adopción por todos los países en conformidad con sus propias prioridades y los desafíos ambientales del mundo en general. Los ODS son una agenda inclusiva. Abordan las causas fundamentales de la pobreza y nos unen para lograr un cambio positivo en beneficio de las personas y el planeta. | Rendición de cuentas, transparencia y gobierno digital | Desarrollo económico.                    |
|                    | Programa de actualización catastral                                                                                                                                                 |                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                        |                                          |
|                    | Programa de actualización de padrón de licencias municipales de cualquier giro                                                                                                      |                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                        |                                          |
|                    | Programa de actualización de información del panteón municipal                                                                                                                      |                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                        |                                          |
|                    | Programa de notificación y cobranza de adeudos                                                                                                                                      |                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                        |                                          |
|                    | Pago puntual y oportuno de los servicios generales del Municipio                                                                                                                    |                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                        |                                          |
|                    | Programa de incentivación de pago de predial                                                                                                                                        | Eficientar la Gobernanza del Municipio                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                        |                                          |
|                    | Aportación municipal para programas de coocurrencia con estado/federación                                                                                                           |                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                        |                                          |
|                    | Notificar y dar seguimiento a los permisos de construcción                                                                                                                          |                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                        |                                          |
|                    | Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en el Municipio                                                                                                               |                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                        |                                          |
|                    | Construcción de huellas de rodamiento con concreto hidráulico en el Municipio                                                                                                       |                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                        |                                          |





| UNIDAD RESPONSABLE            | NOMBRE DEL PROGRAMA                                                                                                                    | OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA                                                                 | OBJETIVO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | OBJETIVO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO                       | OBJETIVO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| Desarrollo Rural              | Programas de apoyo, ventanillas y mesas de atención municipales estatales y federales para el sector agrícola y ganadero del Municipio |                                                                                               | En el municipio, principalmente dentro de su área urbana existe una fuerte dinámica de carácter económico, principalmente derivada del sector servicios y del sector productivo vinculado con actividades que se desprenden de la ganadería y de la industria lechera, sin embargo dicha lógica económica no necesariamente impacta de manera general y transversal en cuanto a elevar los índices y condiciones de vida de la totalidad de la población de Marcos Castellanos. La mayoría de las actividades generadoras de los núcleos económicos se encuentran asentadas en el núcleo urbano de la cabecera municipal y sus comunidades cercanas, sin embargo se observa una baja línea de marginación conforme las cifras se miden en las zonas más alejadas de la infraestructura y dinámica económica de la cabecera municipal y sus comunidades contiguas, lo cual influye de manera directa en los indicadores de situación de pobreza y rezago social en las áreas rurales aquí mencionadas y por ende se afecta la calidad de vida de los habitantes que se encuentran en dicho supuesto, el municipio presenta una dinámica geo demográfica con comunidades alejadas que si bien en algunos casos cuentan con fuentes de empleo, su situación geográfica las mantiene alejadas de ciertos estándares en materia de desarrollo humano. | Desarrollo humano, educación con calidad y acceso a la salud. |                                          |
|                               | Programa de capacitación de actualización continua para el desarrollo agrícola y ganadero                                              | Creación de programas que favorezcan al desarrollo turístico, rural y económico del municipio |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                               |                                          |
|                               | Gestión ante dependencias gubernamentales estatales y/o federales de los diferentes programas que sean aplicables dentro del Municipio |                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                               |                                          |
| Desarrollo Social y Económico | Programa Mejoremos Juntos                                                                                                              | Generar políticas públicas de desarrollo social y humano eficientes                           | El desarrollo sostenible promueve la prosperidad y las oportunidades económicas, un mayor bienestar social y la protección del medio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                               |                                          |



| UNIDAD RESPONSABLE                 | NOMBRE DEL PROGRAMA                                                                                                                    | OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA                                                                  | OBJETIVO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | OBJETIVO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | OBJETIVO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO |
|------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------|
| Ecología, Medio Ambiente y Turismo | Programa despensas del Banco de Alimentos                                                                                              |                                                                                                | ambiente. Es fundamental que se cuenten con programas, acciones y proyectos para crear cadenas de valor en torno a las unidades de comercio ya existentes, adicionalmente el promover el establecimiento de esquemas que coadyuven para elevar la competitividad e identidad de los productos y servicios ofertados dentro del municipio, como lo pueden ser las marcas colectivas, los programas y estrategias de posicionamiento a nivel estatal y nacional, debido a que los productores, comerciantes y empleadores establecidos en el municipio actualmente no cuentan con los procesos estandarizados, las certificaciones, y los lineamientos que les permitan diversificar sus actividades productivas y de esta forma coadyuvar al desarrollo del sector económico del municipio. |                                         |                                          |
|                                    | Programa de traslados a personas que requieran atención médica especializada a nivel nacional                                          |                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                         |                                          |
|                                    | Coordinación y apoyo con instancias estatales y federales para la ejecución de diferentes actividades de cualquier índole              |                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                         |                                          |
|                                    | Plan municipal de apoyo pequeños emprendedores                                                                                         |                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                         |                                          |
|                                    | Generar bolsa de trabajo                                                                                                               | Creación de programas que favorezcan al desarrollo turístico, rural y económico del municipio  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                         |                                          |
|                                    | Gestión ante dependencias gubernamentales estatales y/o federales de los diferentes programas que sean aplicables dentro del Municipio |                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                         |                                          |
|                                    | Generación de los instrumentos de ordenación territorial del Municipio                                                                 |                                                                                                | Asimismo y como fortalecimiento al eje 2 del presente instrumento de planeación, es importante valorar la posibilidad de que en aras de generar cadenas de valor, se busque detonar una serie de actividades en torno a la industria ganadera ya gro industrial en un esfuerzo de diversificación de unidades productivas, como lo puede ser por ejemplo el establecimiento de un centro de convenciones y eventos elaborado mediante un esquema de asociación público privada o la figura idónea, mediante el cual se pueda establecer una nueva actividad económica en la región consistente en exposiciones ganaderas, ferias, convenciones y organización de                                                                                                                           |                                         |                                          |
|                                    | Generar información básica para el complemento de los instrumentos en materia de ordenamiento                                          |                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                         |                                          |
|                                    | Realización de estudios técnicos especializados para el levantamiento de datos                                                         | Establecer la planeación, ordenamiento territorial y servicios públicos municipales eficientes |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                         |                                          |
|                                    | Asesorías técnicas especializadas para la generación de instrumentos de gobernanza territorial                                         |                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                         |                                          |
|                                    | Proyectos generados con instancias estatales y/o federales para a generación de instrumentos de gobernanza territorial                 |                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                         |                                          |





| UNIDAD RESPONSABLE | NOMBRE DEL PROGRAMA                                                            | OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA | OBJETIVO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO                                                                                                                             | OBJETIVO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | OBJETIVO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------|
|                    | Realización de mercancía turística para la promoción del turismo del Municipio |                               | espectáculos, atrayendo así turismo de negocios agroindustriales, potenciando nuevas inversiones en el sector y diversificando las actividades económicas del rubro). |                                         |                                          |
|                    | Participación en eventos de promoción turística interestatales                 |                               |                                                                                                                                                                       |                                         |                                          |
|                    | Creación de espacios para el desarrollo turístico del Municipio                |                               |                                                                                                                                                                       |                                         |                                          |
|                    | Elaboración de un compendio de productos turísticos del Municipio              |                               |                                                                                                                                                                       |                                         |                                          |

Fuente: Elaboración propia en base al ANEXO 3: "Vinculación de los Objetivos de los Programas Aprobados, con los Planes de Desarrollo" de la Cuenta Pública 2024.

## VINCULACIÓN Y CONGRUENCIA

Del análisis de la vinculación y congruencia de los objetivos de los Programas seleccionados, se conoció que éstos fueron vinculados adecuadamente con el Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024 y con el Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024; sin embargo, los objetivos del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán corresponden al periodo 2015 - 2021.



## FRACCIÓN X

**LA EVALUACIÓN ELABORADA  
POR EL RESPONSABLE DE LA  
REVISIÓN DE LA CUENTA  
PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL  
INFORME, COMO CONCLUSIÓN  
DE SU TRABAJO**





La información que se solicita de esta fracción se encuentra estructurada en la fracción XVI del Informe General Ejecutivo, toda vez que, constituye la opinión técnica de la Auditoría Superior de Michoacán.



# FRACCIÓN XI

## UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS





La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que pudieran causar daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en la Entidad, se emitieron Observaciones Preliminares, las cuales fueron suscritas a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, y fueron formulados en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Marcos Castellanos, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2024, **se ha determinado a la fecha de la presentación del presente Informe un total de 4 Informes de Presuntas Irregularidades, 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 6 Recomendaciones**, las cuales se clasifican de la manera siguiente:

| MUNICIPIO |                    | CUMPLIMIENTO FINANCIERO |       |     | OBRA |     | DESEMPEÑO | SUBTOTALES |       |     |
|-----------|--------------------|-------------------------|-------|-----|------|-----|-----------|------------|-------|-----|
| NÚM       | NOMBRE             | IPI                     | PEFCF | REC | IPI  | REC | REC       | IPI        | PEFCF | REC |
| 051       | Marcos Castellanos | 4                       | 2     | 6   | 0    | 0   | 0         | 4          | 2     | 6   |
| TOTAL     |                    | 4                       | 2     | 6   | 0    | 0   | 0         | 4          | 2     | 6   |

Fuente: Elaboración propia.

IPI: Informe de Presuntas Irregularidades.

REC: Recomendaciones.

PEFCF: Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.



# FRACCIÓN XII

## LAS ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN





En el caso de los ayuntamientos debido a su heterogeneidad y reemplazo trianual de las autoridades, uno de los aspectos más recurrentes es el incumplimiento de la normatividad que regula la actuación de los ayuntamientos, en general.

Un proceso que contendría y mitigaría los efectos del cambio de autoridades sería la implantación del Sistema de Control Interno; sin embargo, su escasa valoración y reconocimiento de sus beneficios ha perjudicado a la gestión municipal.

Las principales áreas de riesgo identificadas:

En cuanto a la emisión y transparencia de la Información Financiera, se pueden enunciar:

- Saldos en la Cuenta Deudores Diversos por cobrar a Corto Plazo pendientes de recuperación;
- Omisión de conciliar el registro contable de los Bienes Muebles con el importe total de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio; y,
- Omisión en la presentación y publicación de las Notas a los Estados Financieros, conforme a la normativa aplicable.

En cuanto al ejercicio del presupuesto se identificó lo siguiente:

- Transferencia de recursos a cuentas bancarias en las que se administraron otras fuentes de financiamiento;
- Omisión de expedir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los Recursos Fiscales y/o Ingresos Propios, en el plazo que marca la Ley;
- Pago de sueldos sin apegar al tabulador autorizado y/o pagados de categorías no contempladas en el mismo;
- Omisión en la presentación de la Declaración Anual del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% sobre nómina);
- Omisión en la presentación y entero de los Pagos Provisionales de las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de Sueldos y Salarios;
- Omisión de presentar como evidencia documental los contratos de personal eventual;
- Incremento en la asignación presupuestal en materia de Servicios Personales respecto del ejercicio inmediato anterior;
- Omisión de publicar y difundir en la página de internet de la Entidad Fiscalizada, los formatos establecidos de la información financiera conforme a las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera;
- Omisión de publicar y difundir en la página oficial de la Entidad Fiscalizada la información financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;



- Aplicación de Recursos sin la documentación que los compruebe; y,
- Adquisiciones de bienes o servicios con Proveedores que no se encuentran dentro del padrón de proveedores de la Entidad Fiscalizada y omisión en la celebración de Contratos.

Los marcos normativos que marca la ley como coadyuvantes de la gestión municipal son omitidos por los municipios y con ello incurren en incumplimientos, tal es el caso de:

- Omisión en la expedición, aprobación y cumplimiento de los reglamentos, lineamientos y demás disposiciones municipales de orden público;
- Omisión en la presentación de la evidencia del funcionamiento del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles;
- Omisión en la creación e integración de las áreas de investigación y substanciación que forman parte del Órgano Interno de Control;
- Omisión en la publicación de las modificaciones al presupuesto de egresos, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo; y,
- Omisión en la entrega de la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal en revisión, ante la Auditoría Superior de Michoacán.





## FRACCIÓN XIII

# LA DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO, SEÑALANDO LA PROPORCIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y EL EJERCIDO POR LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS

NOTA: EL CONTENIDO DE ESTA FRACCIÓN ES ÚNICAMENTE COMPETENCIA  
DEL ÁMBITO ESTATAL



## FRACCIÓN XIV

**DERIVADO DE LAS AUDITORÍAS,  
EN SU CASO Y DEPENDIENDO DE  
LA RELEVANCIA DE LAS  
OBSERVACIONES, UN APARTADO  
DONDE SE INCLUYAN  
SUGERENCIAS AL CONGRESO  
PARA MODIFICAR DISPOSICIONES  
LEGALES A FIN DE MEJORAR LA  
GESTIÓN FINANCIERA Y EL  
DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES  
FISCALIZADAS**





Derivado de las observaciones y recomendaciones emitidas en los informes individuales correspondientes a la fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal del ejercicio fiscal 2024 y de conformidad con el artículo 62, párrafo primero, fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Auditoría Superior de Michoacán presenta propuestas de modificaciones o reformas legislativas, vinculadas con tres ordenamientos principales, para consideración o referencia del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme al siguiente orden:

| ORDENAMIENTO JURÍDICO (DISPOSICIONES / ARTÍCULO(S) ESPECÍFICO(S))                                                                              | PROPUESTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | CONSIDERACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.<br><br>Artículos 3, 10, 47 bis, 48 bis (SIC), 52 y 60. | <p>a. Se sugiere hacer una adición y una modificación a la fracción XXX del Artículo 3, en el glosario de términos y definiciones de la siguiente manera:</p> <p>Observaciones preliminares: Son el resultado de las auditorías que derivan de la revisión de la Cuenta Pública y que se dan a conocer a las entidades fiscalizadas, a efecto de que presenten las justificaciones y aclaraciones que correspondan.</p> <p>XXX. Normatividad secundaria: Los reglamentos, manuales, normas técnicas, lineamientos o disposiciones secundarias que expida la Auditoría Superior acordes a la presente Ley.</p>                                                                                              | <p>Precisar definiciones del término observaciones preliminares como resultado de la fiscalización y claridad en normatividad secundaria.</p>                                                                                                                                                                                                                                  |
|                                                                                                                                                | <p>b. Se sugiere modificar el Artículo 10, en las fracciones IV y XVIII, para quedar de la siguiente manera:</p> <p>IV. Elaborar los proyectos de reglamentos y disposiciones normativas secundarias, para el ejercicio de las funciones y atribuciones de la Auditoría Superior, para autorización del Comité y posterior publicación en el Periódico Oficial;</p> <p>XVIII. Expedir el Reglamento y la normatividad secundaria aprobados por el Comité, los cuales deberán ser publicados en el Periódico Oficial;</p>                                                                                                                                                                                   | <p>El proceso de elaborar y aprobar su normativa secundaria permite que la Auditoría Superior establezca sus propios criterios de operación y fiscalización, salvaguardando su independencia técnica y de gestión, asegurando la certeza jurídica y la transparencia mediante la autorización por el Comité de Dirección, así como la publicación en el Periódico Oficial.</p> |
|                                                                                                                                                | <p>c. Se sugiere adicionar el Artículo 47 bis, en el capítulo IX Cuenta Pública, para quedar de la siguiente manera:</p> <p>Artículo 47 bis. Las cuentas públicas e informes trimestrales a que hace referencia el presente capítulo podrán ser presentadas a través de medios electrónicos o digitales, haciendo uso del sistema informático que para tal efecto se implemente en los términos de la normatividad secundaria aplicable.</p>                                                                                                                                                                                                                                                               | <p>Modernizar el proceso de entrega de la cuenta pública y los informes trimestrales, alineándolo con la transformación digital, con esta implementación se buscan mejorar la eficiencia de esta Auditoría Superior de Michoacán.</p>                                                                                                                                          |
|                                                                                                                                                | <p>d. Se sugiere reformar el Artículo 48 bis, para quedar de la siguiente manera:</p> <p>Artículo 48 bis. ...<br/>Para los procesos de fiscalización por medios electrónicos o digitales la Auditoría Superior implementará un buzón digital, a través del cual, de manera enunciativa más no limitativa realizará la notificación de requerimientos de información, órdenes de auditoría, e informes individuales que contengan acciones o recomendaciones, así como, cualquier acto que se emita, los cuales constarán en documentos digitales.</p> <p>Para el caso de los procesos de fiscalización de manera física, los servidores públicos representantes de las Entidades fiscalizadas deberán:</p> | <p>Con esta propuesta de reforma al Artículo 48 bis, se busca modernizar y dar certeza jurídica a los procesos de fiscalización de la Auditoría Superior en Michoacán, incorporando la fiscalización electrónica o digital e incluyendo las notificaciones.</p>                                                                                                                |



| ORDENAMIENTO JURÍDICO (DISPOSICIONES / ARTÍCULO(S) ESPECÍFICO(S)) | PROPUESTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CONSIDERACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                   | <p>I. Dentro de los treinta días naturales siguientes a la toma de posesión del cargo respectivo, señalar domicilio procesal en la ciudad de Morelia, Michoacán, a efecto de recibir notificaciones personales donde se les notificarán los resultados de las auditorías y revisiones a las cuentas públicas de la entidad fiscalizada y el inicio del procedimiento administrativo correspondiente; y</p> <p>II. Cuando concluyan el encargo que les fue conferido, dentro del término de treinta días naturales siguientes, deberán señalar nuevo domicilio en la capital del estado o ratificar el domicilio previamente designado, para los efectos señalados en la fracción anterior.</p> <p>En caso de incumplimiento a lo señalado en las fracciones anteriores o en el supuesto de señalar un domicilio ficticio, todas las notificaciones se harán a través de los estrados y en la página de internet oficial de la Auditoría Superior, las cuales se tendrán por hechas y surtirán los efectos legales correspondientes al día siguiente al de su publicación.</p> <p>e. Se sugiere derogar el Artículo 48 bis (SIC) para quedar de la siguiente manera:</p> <p><b>48 bis (SIC). Derogado</b></p> <p>f. Se sugiere reformar el Artículo 52, para quedar de la siguiente manera:</p> <p><b>Artículo 52.-</b> La Auditoría Superior de Michoacán, de manera previa a la fecha de presentación de los informes individuales, notificará a las Entidades fiscalizadas la parte que les corresponda de los resultados finales de las auditorías, las observaciones preliminares y recomendaciones que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública, a efecto de que dichas Entidades presenten por escrito en reunión de trabajo, la cual se llevará a cabo en el término improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación respectiva, las justificaciones, aclaraciones o compromiso de mejoras o acciones según corresponda. Si los servidores públicos que hayan estado en funciones en la Entidad y durante el ejercicio fiscal revisado ya no forman parte de esta, la Auditoría Superior de Michoacán les notificará personalmente las observaciones preliminares que los impliquen, y éstos tendrán derecho a que las Entidades respectivas les faciliten y proporcionen la información necesaria para exponer sus justificaciones y aclaraciones, quienes se sujetarán al término antes referido.</p> <p>g. Se sugiere reformar el Artículo 60, referente a las recomendaciones, en los términos siguientes:</p> <p><b>Artículo 60.</b> Las Entidades fiscalizadas deberán manifestar por escrito ante la Auditoría Superior de Michoacán, la fecha compromiso de las mejoras o acciones a realizar respecto de las recomendaciones que no hayan sido atendidas, la cual no podrá por única ocasión exceder de seis meses a partir de la fecha de su notificación, o en su caso, justificar su improcedencia o las razones por los cuales no resulta factible su implementación, misma que deberá ser clara, precisa y veraz.</p> <p>Una vez transcurrido el término señalado en el párrafo anterior y las recomendaciones no hubieren sido</p> | <p>No tiene sentido que permanezca este artículo en la Ley, puesto que se unificó con el artículo anterior.</p> <p>El propósito es que se unifiquen los dos párrafos y se establezcan disposiciones relativas a las Recomendaciones derivadas de las auditorías, para darles puntual seguimiento al cumplimiento de estas.</p> <p>Se daría seguimiento puntual a las recomendaciones, estableciéndose plazos y consecuencias para el caso de que no hubieren sido atendidas o justificada su improcedencia.</p> |





| ORDENAMIENTO JURÍDICO (DISPOSICIONES / ARTÍCULO(S) ESPECÍFICO(S))                                                                                                                | PROPUESTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | CONSIDERACIONES                                                                                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.<br>Artículos 52, párrafo segundo, 53, párrafo segundo, 54, párrafo segundo, 59, párrafo segundo. | <p>atendidas o justificada su improcedencia, la Auditoría Superior de Michoacán deberá emitir las acciones correspondientes y remitirlas a la autoridad competente para su investigación o sanción correspondiente.</p> <p>a. Se sugiere adicionar un segundo párrafo al Artículo 52, para su armonización con la Ley General de Responsabilidades, en los términos siguientes:</p> <p>También incurrirá en cohecho, el servidor público que se abstenga de devolver el pago en demasía de su legítima remuneración de acuerdo con los tabuladores que al efecto resulten aplicables, dentro de los 30 días naturales siguientes a su recepción.</p> <p>b. Se sugiere adicionar un segundo párrafo al Artículo 53, para armonizar con la Ley General de Responsabilidades, en los términos siguientes:</p> <p>En términos de lo dispuesto por el párrafo anterior, los servidores públicos no podrán disponer del servicio de miembros de alguna corporación policiaca, seguridad pública o de las fuerzas armadas, en el ejercicio de sus funciones, para otorgar seguridad personal, salvo en los casos en que la normativa que regule su actividad lo contemple o por las circunstancias se considere necesario proveer de dicha seguridad, siempre que se encuentre debidamente justificada a juicio del titular de las propias corporaciones de seguridad y previo informe al Órgano interno de control respectivo o a la Secretaría.</p> <p>c. Se sugiere adicionar un segundo párrafo al Artículo 54 para armonizar con la Ley General de Responsabilidades, en los términos siguientes:</p> <p>Se considerará desvío de recursos públicos, el otorgamiento o autorización, para sí o para otros, del pago de una remuneración en contravención con los tabuladores que al efecto resulten aplicables, así como el otorgamiento o autorización, para sí o para otros, de pagos de jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, liquidaciones por servicios prestados, préstamos o créditos que no estén previstos en ley, decreto legislativo, contrato colectivo, contrato ley o condiciones generales de trabajo.</p> <p>d. Se sugiere adicionar un segundo párrafo al Artículo 59, para armonizar con la Ley General de Responsabilidades, en los términos siguientes:</p> <p>Incurrirá en la responsabilidad dispuesta en el párrafo anterior, el servidor público que intervenga o promueva, por sí o por interpósita persona, en la selección, nombramiento o designación de personas para el servicio público en función de intereses de negocios.</p> <p>e. Se sugiere agregar al capítulo II el tipo de la falta administrativa de Simulación de Acto Jurídico, para armonizar con la Ley General de Responsabilidades, en los términos siguientes:</p> <p>Comete simulación de acto jurídico el servidor público que utilice personalidad jurídica distinta a la suya para obtener, en beneficio propio o de algún familiar hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad, recursos públicos en forma contraria a la ley.</p> | <p>Además de que se armoniza con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se prevén conductas constitutivas de presunta responsabilidad administrativa, cuya investigación es una acción que deriva de la fiscalización.</p> |





| ORDENAMIENTO JURÍDICO (DISPOSICIONES / ARTÍCULO(S) ESPECÍFICO(S))                                                                                  | PROPUESTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | CONSIDERACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                    | <p>Esta falta administrativa se sancionará con inhabilitación de cinco a diez años.</p> <p>f. Se sugiere agregar al capítulo II la falta administrativa de Nepotismo, para armonizar con la Ley General de Responsabilidades y poder combatir con ello los actos administrativo-irregulares, en los términos siguientes:</p> <p>Cometerá nepotismo el servidor público que, valiéndose de las atribuciones o facultades de su empleo, cargo o comisión, directa o indirectamente, designe, nombre o intervenga para que se contrate como personal de confianza, de estructura, de base o por honorarios en el ente público en que ejerza sus funciones, a personas con las que tenga lazos de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, de afinidad hasta el segundo grado, o vínculo de matrimonio o concubinato.</p> <p>g. Se sugiere agregar al capítulo II la falta administrativa, la omisión de enterar las cuotas, aportaciones, cuotas sociales o descuentos ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para armonizar con la Ley General de Responsabilidades y poder combatir con ello, los actos administrativo-irregulares, en los términos siguientes:</p> <p>Es falta administrativa grave, la omisión de enterar las cuotas, aportaciones, cuotas sociales o descuentos ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en los términos que señalan los artículos 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo. | Se sugiere una revisión y actualización integral de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo, en virtud de que las disposiciones de esta datan de hace más de dos décadas y por lo tanto se encuentran desactualizadas por las condiciones reales de la administración pública.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Una legislación de la materia acorde a las necesidades y exigencias actuales de la gestión pública permitirá no sólo una mejor fiscalización y vigilancia, sino un ejercicio más eficiente de los recursos públicos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Exhortos                                                                                                                                           | <p>a. Se sugiere que el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo exhorte al Congreso de la Unión, para que reforme la Ley de Coordinación Fiscal, a efecto de que se prevea en la misma que los pueblos y comunidades indígenas, en cuanto sujetos de derecho público, reciban de manera directa recursos provenientes de participaciones y aportaciones federales.</p> <p>b. Se sugiere al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo exhorte a los Municipios que aún no cuentan con Autoridad Investigadora y Autoridad Substanciadora en sus Órganos Internos de Control, para que sean debidamente designados conforme al perfil que se requiere para dar cumplimiento a los artículos 9 y 10 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <p>De esta manera, además de permitir jurídicamente a los pueblos y comunidades indígenas estar en condiciones de acceder a recursos que legítimamente les corresponden, se daría cumplimiento a la reforma al artículo 2º apartado B párrafo segundo fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente desde el 30 de septiembre de 2024.</p> <p>Se busca asegurar que los entes municipales operen conforme al marco de legalidad, garantizando la investigación de las faltas y substanciación de sus procedimientos, de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo; situación que permite el seguimiento de los trabajos de fiscalización realizados por este Órgano Técnico, así como efectividad en el combate a la corrupción y solidez en la rendición de cuentas.</p> |





## FRACCIÓN XV

**UN APARTADO QUE CONTENGA  
UN ANÁLISIS SOBRE LAS  
PROYECCIONES DE LAS  
FINANZAS PÚBLICAS  
CONTENIDAS EN LOS CRITERIOS  
GENERALES DE POLÍTICA  
ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO  
FISCAL CORRESPONDIENTE Y  
LOS DATOS OBSERVADOS AL  
FINAL DEL MISMO**



La información del *análisis sobre las proyecciones de las finanzas públicas* contenidas en los *Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2024* y los datos observados al final del mismo, se encuentra contenida en la fracción XV en el Informe General Ejecutivo del Ámbito Estatal.





# FRACCIÓN XVI

## LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO



Se han fiscalizado los Recursos Fiscales e Ingresos Propios (Ingresos de Gestión), por lo que la responsabilidad de la información utilizada corresponde a la Entidad Fiscalizada, nuestra atribución consiste en emitir una opinión técnicamente sustentada sobre la muestra sujeta a fiscalización.

Se realizó la auditoría conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dichas normas requieren que la auditoría sea planeada y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable respecto del ejercicio del gasto y la información financiera.

En nuestra opinión, la información financiera sujeta a fiscalización, de la Entidad Fiscalizada presenta inconsistencias y/o incumplimientos del marco normativo, sobre el cual se instaurarán procedimientos de investigación y se elaborarán los Informes de Presuntas Irregularidades, toda vez que se identificaron transferencias de recursos a cuentas bancarias en las que se administraron otras fuentes de financiamiento; incremento en la asignación presupuestal en Servicios Personales; omisión en la documentación que justifique y compruebe el registro de los ingresos y el gasto; y, adquisiciones de bienes o servicios con Proveedores; por otra parte, se conoció del incumplimiento en la presentación de la Declaración Anual del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% sobre nómina) ,y en la presentación y entero de los pagos provisionales de las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de Sueldos y Salarios, de las cuales se elaboraran las Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, que se turnaran a la autoridad fiscal competente; asimismo, se elaboraron Recomendaciones relacionadas con la omisión de conciliar el registro contable de los Bienes Muebles con el importe total de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio; la omisión en la presentación y publicación de las Notas a los Estados Financieros; omisión de expedir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los Recursos Fiscales y/o Ingresos Propios, en el plazo que marca la Ley; omisión en la expedición, aprobación y cumplimiento de los reglamentos, lineamientos y demás disposiciones municipales de orden público; la omisión en la creación e integración de las áreas de investigación y substanciación que forman parte del Órgano Interno de Control; la presentación ante la Auditoría Superior de Michoacán, del Presupuesto de Ingresos y Egresos, a las que se le dará seguimiento con base al artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Derivado del contenido del presente informe se desprenden datos personales, por lo que se deberá guardar reserva y confidencialidad en términos de lo dispuesto en los artículos 102, fracciones IX, X y XIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 59 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.





Con la presentación y entrega del Informe General Ejecutivo de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2024, la Auditoría Superior de Michoacán cumple con su mandato constitucional y con lo dispuesto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

**ATENTAMENTE**



Ver más sobre Política Integral

**C.P. MARCO ANTONIO BRAVO PANTOJA**  
**AUDITOR SUPERIOR DE MICHOACÁN**

